

Acta N° 01-Preguntas- Respuestas y Aclaraciones
CODIGO “LPI-CZ6S-2020-001-PI”

**“PROVISIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA, DESCARGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA EXTENDIDA DE UN
EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1,5 TESLAS PARA EL SERVICIO DE
IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL VICENTE CORRAL MOSCOSO DE LA
COORDINACIÓN ZONAL 6- SALUD”**

En la ciudad de Cuenca, a los 08 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 08h30, en la sala de Reuniones de la Coordinación Zonal 6 –Salud, se constituye la Comisión Técnica, designada para el proceso de contratación “LPI-CZ6S-2020-001-PI”, integrada por los siguientes miembros: Econ. Xavier Fernández de Córdova, delegado de la máxima autoridad, Dr. Francisco Faican Benenaula, delegado del área requirente, Ing. Jaime Vásquez Vásquez, técnico a fin al objeto de contrato, Ing. Angel Bravo, Técnico de mantenimiento del HVCM, Mgs. Francisco Ochoa, Responsable de contratación pública del HVCM, miembros de la Subcomisión, como consta mediante memorando N° MSP-CZONAL6-2020-7500-M, de fecha 13 de octubre de 2020.

ASISTENTES:

Econ. Xavier Fernández de Córdova.

Presidente de la Comisión Técnica.

Dr. Francisco Faican Benenaula.

Delegado del área requirente.

Ing. Jaime Vásquez Vásquez.

Profesional a fin al objeto de contrato.

Ing. Ángel Abelardo Bravo.

SUBCOMISIÒN

Mgs. Francisco Ochoa Cobos.

SUBCOMISIÒN

Se verifica el quórum pertinente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación del Orden del día.
2. Revisión y contestación de preguntas recibidas y aclaraciones en el correo electrónico cz6proyectoitalia@gmail.com
3. Disposiciones finales y Clausura de la Sesión.

Primer Punto.- Aprobación del Orden del día.

Los miembros de la Comisión Técnica, aprueban el orden del día.

Segundo Punto.- Revisión, contestación de preguntas y aclaraciones.

Por encontrarse dentro del plazo establecido para efectuar las preguntas, aclaraciones, la Secretaria de la Comisión Técnica, comunica que ha recibido en el correo electrónico oficial del proyecto cz6proyectoitalia@gmail.com, hasta el 02 de diciembre de 2020, un total de OCHENTA Y DOS (82) preguntas de TRES (3) oferentes interesados.

La comisión técnica de manera conjunta con la Subcomisión proceden a la revisión del contenido de las preguntas remitidas por los oferentes y su respectiva absolución:

ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

1. Instrucciones para los licitadores, página 9, numeral 12, Sobre A, numeral 4, indica:

“Declaración jurada de Elegibilidad Jurídica (Formulario D3) en la cual se declara que el Licitador no se encuentra en ninguna de las condiciones listadas en el Artículo 4 Apartado 4.4;”

Pregunta / Aclaración: Se solicita aclarar que la Declaración Jurada a la que hace mención es la suscripción del documento Formulario D3 llamado D.3 - DECLARACION DE ELEGIBILIDAD JURIDICA (y no necesariamente una declaración juramentada ante Notario Público).

Aclaración 1: deber ser entregada una declaración juramentada ante Notario Público, mediante la que se declare que el licitador no se encuentra en ninguna de las condiciones listadas en el Art. 4 apartado 4.4”

2. Anuncio de licitación, numeral 13 referente al PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL EQUIPO BIOMÉDICO indica:

“El plazo de entrega se encuentra establecido en los “Requisitos Técnicos”, es decir 90 días calendarios para la entrega del equipo biomédico en el servicio de

Imagenología del Hospital General Vicente Corral Moscoso de la Coordinación Zonal 6 Salud, instalado, puesto en funcionamiento y capacitado el personal. Los licitadores podrán declarar tiempo de entrega inferior al tiempo de entrega indicado”.

Así también en la sección B, Requisitos Técnicos, página 6, numeral 4.1 indica:

“El plazo de ejecución es de 90 días calendarios a partir de la entrega del anticipo para la entrega del equipo biomédico en el servicio de Imagenología del Hospital General Vicente Corral Moscoso de la Coordinación Zonal 6 - Salud, instalado, puesto en funcionamiento y capacitado el personal.”

Pregunta / Aclaración: Se solicita aclarar que “el tiempo de entrega del equipo biomédico será contado a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible”.

Aclaración 2: Es procedente la aclaración.- El tiempo será de 90 días calendario a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible.

3. Anuncio de licitación, página 4, numeral 14 acerca de los CRITERIOS DE SELECCIÓN, inciso segundo, indica:

“Capacidad profesional y técnica, (i) los candidatos / licitadores presentarán un listado completo de las actividades realizadas durante los cinco últimos años. Las empresas establecidas con menos de tres años pueden demostrar su capacidad profesional y técnica con cualquier documento que el órgano de contratación estime oportuno (ii) Para demostrar la capacidad técnica el licitador deberá además contar con un centro de asistencia técnica instalado en Ecuador, para ejecutar el servicio de mantenimiento y garantía técnica extendida.”

Pregunta / Aclaración: Solicitamos por favor confirme que la información mínima que debe presentar el oferente en este listado es: 1) Proyectos de provisión e instalación de equipos de Resonancia Magnética con detalle de base instalada nacional que demuestre la experiencia del oferente en el país, así como listado de ingenieros ecuatorianos residentes y radicados en Ecuador, entrenados en fábrica, el tiempo de experiencia en la marca, que demuestren que tienen toda las herramientas especializadas para poder cuidar y mantener el equipo durante la vida útil.

Aclaración 3: La documentación que deberá presentar el oferente serán actas de recepción definitiva de instalaciones de equipos de similares características tanto de instituciones públicas como de instituciones privadas a nivel nacional e internacional.

4. Anuncio de licitación, página 4, numeral 16 sobre CÓMO OBTENER LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, inciso segundo, menciona:

“Los licitadores que tengan preguntas en relación a esta licitación deben enviarlas a la siguiente dirección correo electrónico cz6proyectoitalia@gmail.com, mencionando la referencia de publicación a más tardar 26 días antes del plazo límite para la presentación de las ofertas, indicado en la cláusula 3 de las Instrucciones a los Licitadores.”

Sección A, Instrucciones para los licitadores, página 12, numeral 14.2, indica.

“14.2 Los licitadores potenciales pueden enviar sus consultas por escrito hasta 17 días antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, especificando la referencia de publicación y el título del contrato a la siguiente dirección: [...]”

Pregunta / Aclaración: Por favor aclarar que el plazo para la presentación de la solicitud de aclaraciones será de 26 días antes del plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir hasta el 2 de diciembre de 2020, de acuerdo con el Numeral 3: Calendario de las Instrucciones para Licitadores.

Aclaración 4: No procede la aclaración al ser extemporánea.

5. Anuncio de licitación, página 4, numeral 16 sobre CÓMO OBTENER LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, inciso segundo, menciona:

“El Órgano de Contratación comunicará sus respuestas a las preguntas, las posibles clarificaciones o adendas, a más tardar 15 días antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas a las páginas web donde fueron publicados los documentos de licitación.”

Sección A, Instrucciones para los licitadores, página 12, numeral 14.3, indica

“14.3 Las eventuales aclaraciones al pliego de licitación se comunicarán a todos los licitadores al mismo tiempo y serán publicadas en el sitio web <http://www.salud.gob.ec>, en el Sitio Web de la Cooperación italiana AICS: www.aics.gov.it a más tardar 11 (once) días calendario antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Después de esta fecha no se darán más aclaraciones.”

Pregunta / Aclaración: Por favor aclarar que el plazo para las respuestas a las preguntas será de 15 días del vencimiento del plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir hasta el 13 de diciembre de 2020, de acuerdo con el Numeral 3: Calendario de las Instrucciones para Licitadores.

Aclaración 5: Procede la aclaración, efectivamente es hasta el 13 de diciembre de 2020, la fecha límite para la comunicación de aclaraciones, como se encuentra publicada en el cronograma.

6. Sección C. PROYECTO DE CONTRATO Y CONDICIONES PARTICULARES, CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRECIO DEL CONTRATO, numeral 7.1, indica:

“7.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD VALOR ADJUDICADO (----- CON 0000/10000 DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS) VALOR QUE NO INCLUYE EL IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.”

Pregunta / Aclaración: Se solicita que luego del párrafo descrito en el numeral 7.1, se realice la inclusión del siguiente texto sugerido, concordante con las Instrucciones para Licitadores, numeral 1.2:

“En el caso de empresas Ecuatorianas el bien y servicio debe ser entregado en el Hospital General Vicente Corral Moscoso en el servicio de Imagenología, ubicado en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay – Ecuador; el Contratista deberá entregar una factura desglosada en la que debe constar el valor del equipo y el IVA y otra(s) facturas(s) por el concepto de impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen; con lo cual el valor del equipo será cancelado a cargo del crédito de ayuda entre el Gobierno de Ecuador y el Gobierno de Italia y lo que respecta al IVA, impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen será asumido por el Gobierno de la República del Ecuador.”

Aclaración 6: Procede incluir el texto, “En el caso de empresas Ecuatorianas el bien y servicio debe ser entregado en el Hospital General Vicente Corral Moscoso en el servicio de Imagenología, ubicado en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay – Ecuador; el Contratista deberá entregar una factura desglosada en la que debe constar el valor del equipo y el IVA y otra(s) facturas(s) por el concepto de impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen; con lo cual el valor del equipo será cancelado a cargo del crédito de ayuda entre el Gobierno de Ecuador y el Gobierno de Italia y lo que respecta al IVA, impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen será asumido por el Gobierno de la República del Ecuador.”

7. Sección A, Instrucciones para los licitadores, página 5, numeral 1.4, menciona que:

“El Licitador elaborará la lista de las piezas de repuesto y de los insumos tomando en cuenta su experiencia profesional y las exigencias de instalación y uso de los equipos en el lugar de utilización; el listado deberá indicar el precio unitario de las piezas, calculado con arreglo a las cláusulas 12 - Contenido de las Ofertas y 13 - Fijación de Precios. No obstante, el Órgano de Contratación se reserva el derecho de adquirir, no adquirir, adquirir parte y/o modificar la lista de piezas de repuesto, en cuyo caso los cambios se harán constar en el Contrato. El listado de los repuestos e insumos y sus precios serán parte del contrato sin embargo no formarán parte de la evaluación técnica.”

Sección B, Requisitos Técnicos, página 3, numeral 13.1.1, Mantenimiento Preventivo indica:

“En concordancia con lo estipulado el valor de los repuestos derivados del mantenimiento preventivo no se imputará al presupuesto referencial fijado en este contrato, cuyo porcentaje será revisado anualmente, a efectos de ajustarse de acuerdo con la inflación u otra condición que amerite revisión”.

Pregunta / Aclaración: Por lo expuesto ambos numerales se contradicen entre sí, por lo tanto:

- a) Favor aclarar que el numeral 13.3 se refiere únicamente al precio del objeto del contrato Ítem L1-1 Equipo de resonancia magnética de 1.5 Tesla – con capacidad de procesar 16 canales o más.

Aclaración 7a: Se aclara que el numeral 13.3, se refiere únicamente al precio del objeto del contrato Ítem L1-1 Equipo de resonancia magnética de 1.5 Tesla – con capacidad de procesar 16 canales o más.

- b) Confirmar que será aceptado un listado de partes y piezas comunes con precio referencial.

Aclaración 7b: Es procedente.

- c) Al ser precio referencial de partes, por favor aclarar que dichos precios podrán tener una vigencia máxima de 12 meses.

Aclaración 7c: Se aclara, que se revisará cada 12 meses y serán menores o igual al precio del mercado.

8. Sección A, Instrucciones para los licitadores, página 7, numeral 4.4, literal i indica:

“Los licitadores italianos deben proporcionar las pruebas respectivas por medio de declaración antimafia” conforme a su art. n° 85 según el documento denominado “AUTOCERTIFICAZIONE ANTIMAFIA”. Los licitadores/ofertantes no italianos deben proporcionar los certificados equivalentes, de ser previstos por sus respectivas legislaciones nacionales vigentes.”.

Pregunta / Aclaración: En la sección D. Formularios existe el formato de Formulario D15 Auto- Certificación Antimafia con texto en italiano, por favor confirmar que se debe presentar este certificado con la traducción realizada por un traductor certificado y debidamente suscrito en español.

Respuesta 8: En el pliego se establece que la declaración antimafia es únicamente para oferentes italianos la cual se la presentará firmada y con la traducción pertinente; los licitadores/ofertantes no italianos deben proporcionar los certificados equivalentes, de ser previstos por sus respectivas legislaciones nacionales vigentes.

La Legislación Ecuatoriana no contempla dicho certificado para lo cual deberán proporcionar una declaración juramentada de licitud de fondos.

9. Sección A, Instrucciones para licitadores, página 7, numeral 4.5, indica que:

“4.5 Las situaciones de exclusión referidas anteriormente también se aplicarán a los subcontratistas. Siempre que el Órgano de Contratación lo solicite, el licitador / Proveedor presentará una declaración del subcontratista propuesto en la que afirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión. En caso de duda sobre dicha declaración jurada, el Órgano de Contratación solicitará la prueba documental de que el subcontratista no se encuentra en una de las situaciones de exclusión.”

Pregunta / Aclaración: Favor aclarar que, las empresas que son parte del mismo grupo económico no serán consideradas subcontratistas.

Aclaración 9: Se aclara, que las empresas que pertenezcan a la misma razón social no serán consideradas como subcontratistas.

10. Sección A. Instrucciones para Licitadores, página 7, Numeral 4 Participación, numeral 4.5 indica:

“Las situaciones de exclusión referidas anteriormente también se aplicarán a los subcontratistas. Siempre que el Órgano de Contratación lo solicite, el licitador / Proveedor presentará una declaración del subcontratista propuesto en la que afirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión. En caso

de duda sobre dicha declaración jurada, el Órgano de Contratación solicitará la prueba documental de que el subcontratista no se encuentra en una de las situaciones de exclusión.

En caso de adjudicación, a los licitadores que sean declarados culpables de declaraciones falsas quedarán excluidos del proceso de selección. Los Licitadores manifestarán, en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en cursos en ninguno de los supuestos mencionados en los incisos de la presente cláusula (Sección E formulario D3 – Declaración de Elegibilidad Jurídica).”

Pregunta / Aclaración: Por favor aclarar que, como licitador, Ecuador Overseas debe presentar una declaración jurada emitida por EOA Servicio, empresa que forma parte del grupo EOS (empresa que brindará el servicio de instalación, mantenimiento y reparación).

Aclaración 10: Si la empresa EOA servicio pertenece a la misma razón social, es procedente presente una declaración juramentada emitida, indicando que forma parte del grupo EOS.

11. Sección A, Instrucciones para licitadores, página 8, numeral 8.2, dice:

“8.2 Cada ítem será objeto de un contrato distinto por lo fondos provenientes de cada gobierno.”

Pregunta / Aclaración: Favor aclarar que es posible suscribir el contrato por el Ítem L1-2 Mantenimiento preventivo y correctivo de un equipo de resonancia magnética de 1.5 Tesla – con capacidad de procesar 16 canales o más, a nombre de una de las compañías del Grupo EOS o del grupo oferente.

Aclaración 11: La aclaración no procede, debería facturarse a nombre de la empresa a la que el contrato es adjudicado.

12. Sección B, Requisitos Técnicos, página 3, numeral 13.1.1, Mantenimiento Preventivo indica:

“En concordancia con lo estipulado el valor de los repuestos derivados del mantenimiento preventivo no se imputará al presupuesto referencial fijado en este contrato, cuyo porcentaje será revisado anualmente, a efectos de ajustarse de acuerdo con la inflación u otra condición que amerite revisión”.

Sin embargo; en la sección A. Instrucciones para los licitadores, numeral 13.3 indica:

“Los precios serán fijos, invariables y no revisables, para toda la duración del contrato.”

Pregunta / Aclaración: Por favor confirmar que el precio fijo, invariable y no revisable, corresponde únicamente al contrato por el ÍTEM L1-1 Equipo de resonancia magnética de 1.5 Tesla – con capacidad de procesar 16 canales o más, y que los precios que se ajustan por inflación u otra condición que amerite revisión son los precios del contrato por el ÍTEM L1-2 Mantenimiento preventivo y correctivo de un equipo de resonancia magnética de 1.5 Tesla – con capacidad de procesar 16 canales o más.

Respuesta 12: Se confirma que el precio fijo, invariable y no revisable, corresponde únicamente al contrato por el ÍTEM L1-1 Equipo de resonancia magnética de 1.5 Tesla – con capacidad de procesar 16 canales o más, y que los precios que se ajustan por inflación u otra condición que amerite revisión son los precios del contrato por el ÍTEM L1-2 Mantenimiento preventivo y correctivo de un equipo de resonancia magnética de 1.5 Tesla – con capacidad de procesar 16 canales o más.

13. Sección A, Instrucciones para licitadores, página 9, numeral 11 respecto de la Presentación de la oferta indica que:

“11.1 Las ofertas deben recibirse antes de la fecha límite indicada en la carta de invitación a licitar y de acuerdo a las fechas indicadas en el calendario de licitación artículo 3 de las Instrucciones a los licitadores. Los licitadores tendrán que presentar solicitud formal para la participación de acuerdo al formulario de participación (Formulario D1) que se encuentra en la sección E - FORMULARIOS del presente pliego de licitación. [...]”

Pregunta / Aclaración: El formulario D1 que se encuentra en la sección D (no existe sección E en los documentos subidos a la página web del MSP) es el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE UNA OFERTA PARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO y no menciona en ninguno de sus numerales lo concerniente a una “solicitud formal para la participación”. Por favor aclarar a qué documento hacen referencia y en qué etapa debe presentarse dicha solicitud formal para la participación.

Respuesta 13: Se aclara que ciertamente existe un error tipográfico en los pliegos, debiendo decir sección D y no sección E.

14. Sección A. Instrucciones para los licitadores, numeral 4.4, literal viii indica:

“4.4 No podrán ser admitidas a la participación y la adjudicación de contratos las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren incluidas en los casos mencionados en El apartado 1.3 del Anexo 2 - Principios generales de los contratos, condiciones de exigibilidad, cláusulas éticas.”

“viii. Hubiere presentado falsas declaraciones al proporcionar la información exigida por la AICS para poder participar en la licitación o contrato. Hubiere sido declarado culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento parcial y/o total de sus obligaciones contractuales en el marco de otro contrato con la MAECI-DGCS y/o la AICS o de otro contrato financiado con fondos italianos (Crédito de ayuda o donación).”

Sección B. Requisitos técnicos. Página 10, numeral 9 Parámetros de Evaluación, numeral 9.1 Documentos a ser Presentados por el Proveedor en la Oferta Económica Técnica, numeral 12, indica que se debe anexar:

“12. Certificado del Oferente en el que se indique que no ha sido declarado culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el marco de otro contrato con la Dirección General de Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Gobierno de la República Italiana.”

Pregunta / Aclaración: Se solicita aclarar cómo el oferente deberá certificar el cumplimiento de este parámetro.

Aclaración 14: Se aclara que el oferente deberá entregar una declaración juramentada.

15. Sección A. Instrucciones para los licitadores, numeral 8 Lote indica:

“8.1 El licitador deberá presentar una oferta para el ítem L1-1, por lo que quedará determinado el importe del ítem L1-2 (calculando el porcentaje indicado que es fijo no sujeto a variación). La empresa se compromete a realizar el Mantenimiento indicado en el punto 2.2. La indicación de la oferta económica obliga la empresa a garantizar el segundo ítem.

8.2 Cada ítem será objeto de un contrato distinto por lo fondos provenientes de cada gobierno.

8.3 El licitador debe presentar una oferta para el total de la cantidad o cantidades indicadas para cada ítem.”

Pregunta / Aclaración: Dada la importancia de poder mantener los equipos operativos en Ecuador, el oferente deberá tener base de operaciones en Ecuador, por lo que se solicita que se confirme que el oferente de este proceso de licitación, para que pueda garantizar el ítem L1-1 y el ítem L1-2 debe tener base de operaciones en Ecuador.

Respuesta 15: Los oferentes deberán sujetarse a lo que establece el pliego, garantizando las condiciones solicitadas en el ítem L1-1 y el ítem L1-2.

16. Sección A. Instrucciones para los licitadores, numeral 12, Sobre A, numeral 5, dice:

“Declaración de un ente bancario reconocido por el Órgano de Contratación, que respalde al Licitador para otorgar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Órgano de Contratación, como está previsto en el Artículo 22 - Firma del Contrato y Garantía de Buena Ejecución de las Instrucciones a los Licitadores, en caso de adjudicársele la Licitación.

Pregunta / Aclaración: En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP ecuatoriana, Capítulo III De las Garantías, Artículo 73 Formas de Garantías, detalla las diferentes formas de garantías que los contratistas pueden rendir en los contratos, favor confirmar que estas son válidas para este proceso de contratación.

Respuesta 16: Se indica que el oferente debe atenerse a los pliegos, en virtud que la garantía de fiel cumplimiento exigida tenga garantía bancaria que la respalde.

17. Sección A. Instrucciones par licitadores, página 10, numeral 12, Sobre A Documentos Administrativos, en los numerales 7 y 12, se nos solicita incluir:

“7. Cada Aclaración y/o Adenda emitidas por el Órgano de Contratación, firmado por aceptación y aprobación por el oferente.

“12. Acta de Aclaraciones y/o Adendas emitidas por el Órgano de Contratación, incluso las que se emitieron en relación a las consultas formuladas por los potenciales participantes, firmado en todas sus páginas por aceptación y aprobación por el Licitador.

Pregunta / Aclaración: Favor aclarar en qué sección del Sobre A Documentos Administrativos será aceptada la inclusión de las actas de aclaraciones y/o adendas, en el séptimo lugar o en el décimo segundo, o en su defecto en ambas secciones.

Aclaración 17: Se aclara, que la inclusión de las actas de aclaraciones y/o adendas se lo hará en el séptimo y décimo segundo lugar.

18. Sección A. Instrucciones par licitadores, página 10, numeral 12, Sobre B Oferta Técnica, numeral 10, dice que debemos anexar:

“10. Certificaciones técnicas requeridas en la SECCIÓN “D” ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”

Pregunta / Aclaración: Ya que la sección D, del Anexo I se refiere a la ENTREGA, RECIBO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, favor aclarar que este numeral hace referencia al literal

a.1 de Estándares Internacionales solicitados que dice “a.1 El dispositivo debe ser producto marcado al menos una de las siguientes certificaciones: FDA / CE”

Respuesta 18: Se aclara que la sección D, del Anexo I se refiere a la ENTREGA, RECIBO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, hace referencia al literal a.1 de Estándares Internacionales solicitados que dice “a.1 El dispositivo debe ser producto marcado al menos una de las siguientes certificaciones: FDA / CE”

19. Sección A. Instrucciones para los licitadores, página 11, numeral 12, Sobre C Oferta Económica, literal i, indica que:

“Todos los documentos extendidos en ECUADOR presentados mediante copias deberán presentarse autenticados por Notario público. Los documentos presentados en ORIGINAL deberán presentarse con reconocimiento de firmas ante Notario Público.”

Pregunta / Aclaración: a) Por favor aclarar si esto incluye todos los formularios de la sección D.

Respuesta 19a: Se aclara que todos los formularios de la sección D extendidos en Ecuador, presentados mediante copias deberán ser autenticados por el Notario Público. Los documentos presentados en original deberán ser con reconocimiento de firma ante Notario Público.

b) Por favor aclarar si será aceptada la suscripción de los formularios de la sección D con firma electrónica de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2020-106 y en la Circular No. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C.

Aclaración 19b: Se aclara, que si será aceptada la suscripción de los formularios de la sección D con firma electrónica, de acuerdo con lo estipulado en la

Resolución Externa No. RE-SERCOP-2020-106 y en la Circular No. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C.

- c) En caso de ser positiva la respuesta al literal c de esta solicitud de aclaración, favor confirmar si al incluir la firma electrónica, ya no es necesario el Reconocimiento de Firma ante Notario Público, ya que la firma electrónica por sí misma puede ser reconocida su procedencia y autenticidad.

Aclaración 19c: Se aclara que no es necesario el reconocimiento de firma ante Notario Público de los documentos firmados electrónicamente, en virtud de que este tipo de firma tiene igual validez y se la reconocerá los mismo efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, por lo que el titular del certificado de la firma electrónica responderá por las obligaciones derivadas de su uso.

20. Sección A. Instrucciones para los licitadores, numeral 21.2.4 Asignación de Puntaje técnico, segundo párrafo indica:

“Para realizar la evaluación de las características superadoras se establecen cuatro criterios correspondientes a las especificaciones técnicas y servicios complementarios de los bienes del lote. Dichos criterios y sus parámetros de ponderación se encuentran establecidos en la Tabla de Calificación Técnica, y serán calificados por el Comité Evaluador en base al análisis de las ofertas presentadas.”

Pregunta / Aclaración: a) Solicitamos se aclare con detalle cuáles son aquellas características superadoras dentro del criterio “Especificaciones Técnicas” que pueden permitir que un oferente obtenga los 10 puntos adicionales que corresponden a este criterio.

Aclaración 20a: Se aclara que las características superadoras son aquellas que superan las características mínimas requeridas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas.

b) Confirmar si la capacidad de crecimiento de equipo es considerada una característica superadora.

Respuesta 20b: Las características superadoras son aquellas que superan las características mínimas requeridas en el anexo 1 Especificaciones Técnicas

c) Confirmar si la capacidad de procesamiento en número de canales a futuro es considerada una característica superadora.

Respuesta 20c: Las características superadoras son aquellas que superan las características mínimas requeridas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas.

Pregunta / Aclaración: Solicitamos se confirme que los valores de las características superadoras dentro del criterio “Instalación y Nivel de los servicios de garantía técnica y de la Garantía Técnica extendida” están en base a la cantidad de personal técnico ecuatoriano radicado en Ecuador propuesto para atender los temas de servicio, y que el mismo se encuentre capacitado por el fabricante, con detalle de sus años de experiencia y los de equipos y herramientas propuestos para atender los mantenimientos.

Respuesta 20: El oferente que presente mayores prestaciones a las solicitadas en el pliego, tendrán mayor ponderación.

Pregunta / Aclaración: Solicitamos se confirme que las características superadoras dentro del criterio “Capacitación” están dadas en función de ofertar dicha capacitación en equipos iguales o similares instalados en Ecuador con el mismo nivel de software.

Respuesta 20: El oferente que presente mayores prestaciones a las solicitadas en el pliego, tendrán mayor ponderación.

21. Sección B, Requisitos Técnicos, página 5, numeral 2 Exigencias mínimas, numeral 2.1 Certificados de calidad, inciso cuarto dice que:

“En caso de ser un equipo importado los certificados deben estar apostillados. Para la presentación de la oferta se pueden presentar copias simples de estos documentos y en caso de resultar adjudicado el contratista deberá presentar los certificados originales dentro de los documentos precontractuales y contractuales.”

Pregunta / Aclaración: Por favor aclarar que esta cláusula aplica para todos los documentos provenientes del exterior que se anexen a la oferta física.

Aclaración 21: Se aclara que en caso de ser un equipo importado los certificados deben estar apostillados. Para la presentación de la oferta se pueden presentar copias simples de estos documentos y en caso de resultar adjudicado el contratista deberá presentar los certificados originales dentro de los documentos precontractuales y contractuales.

22. Sección A. Instrucciones para licitadores, página 14, numeral 21 Evaluación de las Ofertas, numeral 21.1 Criterios de Adjudicación indica que:

“El contrato será adjudicado según el criterio de la mejor relación costo / calidad.”

Sin embargo, el numeral 21.4 Puntuación total de las ofertas, menciona que:

“La selección de la oferta económicamente más ventajosa resulta de una ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas. Para ello el puntaje técnico se multiplica por un coeficiente de 0,3 y el puntaje económico por un coeficiente de 0,7. Es decir, el Puntaje Total de la oferta sería: $Puntaje\ Total\ i = (0,3 \times PTi + 0,7 \times PEi)$ ”

Pregunta / Aclaración: Estos dos numerales no son congruentes debido a que la mejor calidad técnica no es la más barata, por ende, al dar un coeficiente de 0.7 (70%) al puntaje económico, se está beneficiando mucho a las ofertas más baratas, y no necesariamente las mejores ofertas con calidad técnica. Se puede realizar diferentes ejercicios ejemplo, y la fórmula siempre favorecerá a quien más barato oferte y no a quien oferte mejores características técnicas.

Expuesto esto, solicitamos que por favor se modifique los coeficientes al menos a 0.5 de cada parámetro con el fin de poder cumplir con la máxima “mejor relación costo / calidad”, caso contrario la relación será únicamente mejor costo y baja calidad ya que tiene mejor coeficiente de precio (0.7) y bajo coeficiente de calidad (0.3).

Respuesta 22: No procede la modificación solicitada, favor atenerse a los pliegos.

23. Sección A. Instrucciones para licitadores. Página 18, numeral 22.10

“22.10 Los contratos así formalizados entre el adjudicatario y el Órgano de Contratación deberán ser tramitados en AICS a través de la Embajada conjuntamente con la garantía de FIEL CUMPLIMIENTO, BUEN USO DE ANTICIPO y seguro para eventuales daños a terceros y la antes dicha No Objeción, con una declaración de empeño por parte del Órgano de Contratación que se hará cargo de los gastos locales (Impuesto Sobre la Venta, etc.) de ser el caso.”

Sección B. Requisitos técnicos, página 12, numeral 10 Garantías, numeral 3 indica que se debe entregar un:

“Seguro contra daños a Terceros.- El Contratista debe además estipular un seguro para eventuales daños a terceros durante la ejecución del contrato.”

Pregunta / Aclaración: a) En lo referente al “Seguro para eventuales daños a terceros”, favor confirmar que será aceptada la póliza general a nombre del oferente y no necesariamente una póliza exclusiva para el contrato derivado de esta licitación internacional.

Respuesta 23a: No es procedente, debe ser una póliza exclusiva y la misma será entregada conforme indica los pliegos.

b) Favor aclarar si es necesario agregar una copia de la póliza vigente de mi representada que cubre los daños a terceros.

Respuesta 23b: Se aclara, que es necesario presentar una póliza que cubra los daños a terceros, pero exclusiva.

24.Anexo I. Especificaciones Técnicas, página 4, literal DOCUMENTACION TECNICA A INCLUIR, literal c.1 indica:

“Manuales de usuario / técnicos / de mantenimiento en idioma español en 4 ejemplares, y los correspondientes certificados de calidad y garantía, deben ser entregados en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo en físico y archivo digital, en español o inglés, prefiriéndose el primero; el Manual de Servicio Técnico que contiene información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros, que contengan los diagramas de bloques, mecánicos, eléctricos y/o electrónicos, planos y procedimientos de montaje / instalación y otros que considere el contratista; los manuales no deberán tener marca de agua, anotación o sello que dificulte su lectura.”

Pregunta / Aclaración: Por favor aclarar que los manuales de usuario / técnicos / de mantenimiento podrán ser entregados en español o inglés, como lo menciona este mismo párrafo.

Respuesta 24: Se aclara que los documentos complementarios y los folletos impresos proporcionados por el licitador podrán estar redactados en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción al español. A efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá el idioma del procedimiento, conforme lo establece el pliego.

25.Anexo III. Modelo de Garantía Técnica, página 2, sección GARANTÍA TÉCNICA EXTENDIDA EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA, menciona que:

“El proveedor garantizará la reposición del bien por uno de iguales o mejores características ante cualquier daño o falla entre otros que pudieran encontrarse, que obstaculicen su normal funcionamiento durante la vigencia de la garantía técnica. Para su aplicación se procederá de acuerdo lo establecido en contrato en el acápite referente a la Reposición Temporal.”

Sección C. Proyecto de Contrato, cláusula décima cuarta Reposición del equipo por garantías, numeral 14.1 REPOSICIÓN TEMPORAL O COMPENSACIÓN:

“Se podrá proceder con la reposición temporal o la compensación del equipo en el caso que el equipo adquirido presente fallas o daños atribuibles a su desempeño propio, cuando superen los tiempos establecidos por mantenimiento descritos en los incisos anteriores, de tal forma que el servicio se encuentre operativo para la prestación ininterrumpida de la atención a los pacientes. Entendiéndose por compensación del servicio de salud la responsabilidad que asume el Contratista cuando por causas atribuibles a sí mismo, fallas de fábrica o retrasos injustificados en la ejecución del mantenimiento, deberá cubrir los costos de las medidas que se requieran adoptar para garantizar la continuidad del servicio que se deja inoperativo hasta el arreglo del equipo.”

Pregunta / Aclaración: Al tratarse de alta tecnología, la reposición temporal del bien se hace inviable en la ejecución del presente contrato, así también como la “prestación ininterrumpida”. Por tal razón solicitamos su aclaración de que esta cláusula de Reposición Temporal o Compensación será aplicada siempre que un servicio técnico correctivo sobrepase el tiempo de respuesta solicitado de piezas y repuestos, tal como lo menciona la sección B, Requisitos técnicos, página 18, numeral 1.2:

“La capacidad de respuesta del Contratista con piezas y repuestos debe ser en un máximo de 20 días, una vez emitido el requerimiento formalmente por parte del Administrador del Contrato, siempre y cuando se trate de piezas y repuestos que con mayor frecuencia requieran de una sustitución y cuenten con distribuidor local.”

Respuesta 25: No es procedente, se deberá regir a lo que indica los pliegos.

26. Sección B, Requisitos Técnicos, Literal B1 En referencia al equipo médico, numeral 1.1 En referencia al Equipo, Accesorios Partes y Piezas, viñeta décima cuarta indica:

“El tiempo de parada por mantenimiento no puede superar el 3% de su operatividad anual; es decir, el equipo no puede estar parado por más de 11 días al año.”

Sección B Requisitos Técnicos, literal B2 En referencia al Mantenimiento del Equipo a partir de tercer año de vida útil, Numeral 1. En Referencia al Mantenimiento, numeral 1.2 Mantenimiento Correctivo, viñeta sexta indica:

“La capacidad de respuesta del Contratista con piezas y repuestos debe ser en un máximo de 20 días, una vez emitido el requerimiento formalmente por parte del Administrador del Contrato, siempre y cuando se trate de piezas y repuestos que con mayor frecuencia requieran de una sustitución y cuenten con distribuidor local. En caso de que una pieza o repuesto requiera un plazo mayor, este deberá ser autorizado por el Administrador del Contrato previa presentación de un informe motivado y justificado por parte del Contratista.”

Sección B Requisitos Técnicos, literal B2 En referencia al Mantenimiento del Equipo a partir de tercer año de vida útil, página 25, numeral 5 Garantías, viñeta segunda indica:

“Capacidad de respuesta por el Contratista con piezas y repuestos en un máximo de 15 días, una vez emitido el requerimiento formalmente por parte de la empresa el Órgano de Contratación, siempre y cuando se trate de piezas y repuestos que con mayor frecuencia requieran de una sustitución y cuenten con distribuidor local.”

Sección C Proyecto de Contrato y Condiciones Particulares, literal C2 Contrato de Mantenimiento, página 11, numeral 13 EN REFERENCIA AL MANTENIMIENTO, numeral

13.2.2 Mantenimiento Correctivo, viñeta sexta, ratifica que:

“La capacidad de respuesta del CONTRATISTA con piezas y repuestos en un máximo de 20 días, una vez emitido el requerimiento formalmente por parte del Administrador del Contrato, siempre y cuando se trate de piezas y repuestos que con mayor frecuencia requieran de una sustitución y cuenten con distribuidor local. En caso de que una pieza o repuesto requiera un plazo mayor, este deberá ser autorizado por el Administrador del Contrato previa presentación de un informe motivado y justificado por parte del Contratista.”

Pregunta / Aclaración: Se entiende que, en caso de que el equipo de resonancia magnética necesitare un repuesto, el oferente deberá certificar que tendrá un tiempo de respuesta de 11 días o menor desde el requerimiento formal, eso sugiere que el equipo instalado podrá estar, al menos, 11 días fuera de servicio sin que esto genere la extensión de la garantía ya que se encuentra dentro de los plazos estipulados por la Institución, que es operatividad del 97 %.

Respuesta 26: No procede, el tiempo de parada por mantenimiento no puede superar el 3% de su operatividad anual; es decir, el equipo no puede estar parado por más de 11 días al año.

27. Anexo III. Modelo de Garantía Técnica, página 2, en la sección GARANTÍA TÉCNICA EXTENDIDA EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA, viñeta tercera, literal d, indica que:

“El tiempo de respuesta del proveedor ante una falla del equipo, es decir por un mantenimiento correctivo, no debe ser mayor a 2 horas, y en el caso de requerirse la presencia del técnico en sitio, el tiempo de asistencia no debe ser mayor a 12 horas para las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca y 36 horas para el resto del País.”

Sección B. Requisitos Técnicos, Página 12, numeral 10 Garantías, literal d, dice:

e) El tiempo de respuesta del Contratista ante una falla del Equipo Biomédico, es decir, por algún inconveniente que dificulte su uso continuo normal, no debe ser mayor a dos

(2) horas, y en el caso de requerirse la presencia del técnico en la unidad de salud requirente, el tiempo de asistencia no debe ser mayor a 48 horas. Cuando el Equipo

Biomédico quede fuera de funcionamiento por encima del tiempo establecido por incumplimiento en el tiempo de respuesta atribuible al Contratista, se sumarán al tiempo de garantía que se oferte, quedando obligado el Contratista a extender el plazo de vigencia de la garantía del Equipo Biomédico y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el Equipo Biomédico se encuentre inoperativo por causas atribuibles al mismo.

Sección B. Requisitos Técnicos, Página 21, numeral 5 Garantías, literal a, literal iv, dice:

iv. El tiempo de respuesta del Contratista ante una falla del equipo, es decir por un mantenimiento correctivo, no debe ser mayor a 2 horas, y en el caso de requerirse la presencia del técnico en sitio, el tiempo de asistencia no debe ser mayor a 48 horas.

Pregunta / Aclaración: Debido a que existe una inconsistencia en el tiempo de respuesta con ingeniero en sitio, por favor aclarar que, en el caso de requerirse la presencia del técnico en la unidad de salud requirente, el tiempo de asistencia no debe ser mayor a 48 horas.

Respuesta 27: Cuando el equipo quede fuera de funcionamiento durante el período de garantía por más del 3% anual del tiempo debido a reparaciones o por incumplimiento de cualquier índole atribuible al Contratista, se sumarán al tiempo

de garantía que se oferte, quedando obligado el Contratista a extender el plazo de vigencia de la garantía técnica del equipo y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causa atribuibles al Contratista, conforme lo establece el pliego.

28. Sección B. Requisitos técnicos. Página 2, literal B1 En referencia al Equipo Biomédico, numeral 1 En referencia al Equipo, Accesorios, Partes y Piezas, numeral 1.1 El Proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes puntos, octavo punto, dice:

“En el caso de resonador, este debe obligatoriamente incluir la instalación de la Jaula de Faraday, la misma no se considera parte de la obra civil, ya que corresponde a garantizar el debido funcionamiento del equipo a ser adquirido. Adecuaciones tales como: (1) barreras sanitarias propias del equipo y (2) demás que considere el licitador para el respectivo funcionamiento del equipo (en caso de requerirse), deben ser instalados obligatoriamente por el Contratista, las mismas no se consideran parte de la obra civil, ya que se trata de trabajos correspondientes a garantizar el debido funcionamiento del equipo a ser adquirido. Las demás adecuaciones necesarias para garantizar la puesta en marcha y adecuado funcionamiento del bien que forma parte del objeto contractual deberán ser comunicadas al Órgano de Contratación para su aprobación en un plazo no mayor a 20 días contados a partir de la fecha en que el órgano de Contratación entregue al Contratista las condiciones detalladas de cada uno de los ambientes (planos, etc.); cualquier adecuación necesaria para el correcto funcionamiento del equipo será por cuenta del Contratista.”

Sección B. Requisitos técnicos, página 16, numeral 15 acerca de las Obligaciones del Órgano de Contratación, indica que la Entidad Contratante debe:

“Asegurar la finalización de los trabajos de pre-instalación en tiempo de acuerdo a las instrucciones de pre-instalación dadas por el Contratista. Cualquier demora en la finalización de los trabajos de pre-instalación implicará automáticamente una extensión del Plazo del Contrato.”

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar la siguiente afirmación: de acuerdo con lo descrito, los planos del área del resonador del Hospital Vicente Corral Moscoso fueron entregados a mi representada a través de correo electrónico el pasado lunes 9 de noviembre, por lo que deberíamos remitir a ustedes un informe de adecuaciones necesarias hasta el 29 de noviembre de 2020. Aún así esto sería un documento informativo de lo que, en caso de quedar adjudicados, tendríamos que realizar para la correcta instalación y puesta en marcha del equipo ofertado y si

estos trabajos tomaran más tiempo del estipulado, automáticamente se extenderá el Plazo del Contrato.

Respuesta 28: El informe será presentado por el proveedor que resulte adjudicado.

29. Sección B, Requisitos Técnicos, Literal B1 En referencia al equipo médico, página 4, numeral 1.5 En referencia a la Capacitación, numeral 1.5.1. Capacitación Técnica en la Instalación, viñeta segunda indica:

“Para el personal técnico del área de mantenimiento de la Unidad de Salud se deben realizar al menos 2 capacitaciones: la primera al finalizar el proceso de instalación y entrega del equipo que no debe ser mayor a 10 días, la misma que debe asegurar que el personal técnico esté completamente familiarizado con el equipo y sus capacidades y/o prestaciones; y, la segunda en un plazo de 60 días después, la capacitación tratará acerca de las bases técnicas del equipo.”

Pregunta / Aclaración: Por favor aclarar, a partir de qué hecho se contarán los 60 días para la segunda capacitación del personal técnico del área de mantenimiento de la Unidad de Salud: 1) A partir de finalizada la primera capacitación, 2) A partir de finalizada la instalación y entrega del equipo.

Aclarar si la misma servirá como refuerzo a la primera capacitación.

Respuesta 29: Se aclara que la segunda capacitación, deberá ser realizada después de 60 días, contados a partir de la fecha que termine la primera capacitación, misma que servirá como refuerzo de lo tratado en la primera.

30. Sección B, Requisitos Técnicos, Sección B1 En referencia al Equipo Biomédico, página 3, Numeral 1.3 En Referencia al Mantenimiento, numeral 13.1.1 Mantenimiento Preventivo, viñetas tercera y cuarta indican:

“El mantenimiento preventivo correspondiente a los dos años de Garantía Técnica o de Fábrica contemplará lo correspondiente a la mano de obra de las visitas técnicas programadas, mismas que deben estar acorde al plan de mantenimiento del fabricante, también incluirá los kits de mantenimiento que por uso normal deben sustituirse para poder cumplir con el mantenimiento programado.

En concordancia con lo estipulado el valor de los repuestos derivados del mantenimiento preventivo no se imputará al presupuesto referencial fijado en este contrato, cuyo porcentaje será revisado anualmente, a efectos de ajustarse de acuerdo con la inflación u otra condición que amerite revisión.”

Pregunta / Aclaración: Por favor aclarar lo descrito, ya que evidencia que los repuestos tampoco están incluidos dentro del período de garantía técnica de dos años contados a partir desde la instalación y puesta en marcha del equipo.

Aclaración 30: Se aclara que los consumibles, los accesorios y repuestos que su duración sea menor a los dos años de los serán considerados dentro del mantenimiento preventivo, el costo será asumido por el oferente.

31. Sección B, Requisitos Técnicos, Sección B1 En referencia al Equipo Biomédico, página 3, Numeral 1.3 En Referencia al Mantenimiento, numeral 13.1.1 Mantenimiento Preventivo, viñeta quinta indica:

“Los dos primeros años de mantenimiento preventivo, en los términos descritos en este numeral, están incluidos en el precio de la oferta presentada, a partir del tercer año, cuando finalizada la garantía técnica o de fábrica, el costo de los mantenimientos y los repuestos, serán financiados con el presupuesto del Establecimiento de Salud en donde se entregó e instaló el bien. El Administrador del Contrato, será el responsable de gestionar la respectiva certificación presupuestaria para las erogaciones correspondientes para al servicio de mantenimiento y repuestos.”

Sección B, Requisitos Técnicos, página 6, Numeral 4 Plazo de Ejecución, numeral 4.1 Plazo de entrega, literales c y d indican:

“c) Dos (2) años de garantía de fábrica, la cual cubre el mantenimiento preventivo incluyendo repuestos, accesorios y otros especificados por el oferente sin costo para el Órgano de Contratación.

d) Ocho (8) años de garantía técnica extendida, la cual cubre la calidad y buen funcionamiento del Equipo Biomédico durante el tiempo de vida útil, la provisión de repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo, la cual entra en vigencia una vez que finalice la garantía de fábrica, el detalle del tiempo de vida útil y porcentaje de mantenimiento, se especifican en el punto 1.3 “En referencia a los mantenimientos”.

Sección B, Requisitos Técnicos, literal B2 En referencia al Mantenimiento del Equipo a partir de tercer año de vida útil, numeral 1. En Referencia al Mantenimiento, numeral 1.1 Mantenimiento Preventivo a partir del tercer año de vida útil, viñeta segunda, página 18, indica:

“En concordancia con lo estipulado el valor de los repuestos derivados del mantenimiento preventivo no se imputará al presupuesto referencial fijado en este

contrato, cuyo porcentaje será revisado anualmente, a efectos de ajustarse de acuerdo con la inflación u otra condición que amerite revisión.”

Pregunta / Aclaración: Por favor se solicita confirmar que los repuestos, partes y piezas que se requieran para los mantenimientos correctivos dentro del período de 8 años contados a partir de la finalización de los 2 años de garantía técnica, no están incluidos en la asignación presupuestaria plurianual y que el proveedor oferente únicamente debe certificar la DISPONIBILIDAD de provisión de los mismos, pero que estos serán facturados, con autorización del Administrador de Contrato, es decir que serán financiados con el presupuesto del Establecimiento de Salud.

Respuesta 31: La Certificación Plurianual exhibida es únicamente para el mantenimiento preventivo.

32. Sección B. Requisitos Técnicos, página 8, Numeral 7 Personal Técnico / Equipo de Trabajo / Recursos, Numeral 7.1 Personal Técnico Mínimo presenta la siguiente información:

Cuadro No. 2

Cantidad: 2

Nivel de Estudio: Tercer Nivel.

Titulación Académica: Tecnólogo en electromecánica, biomédica, electromedicina o afines.

Sección B. Requisitos Técnicos, página 8, Numeral 7 Personal Técnico / Equipo de Trabajo / Recursos, 7.2.- Experiencia Mínima del Personal Técnico presenta la siguiente información:

CUADRO No. 3

Tiempo mínimo: 5 años

Sección C. Proyecto de Contrato y Condiciones Particulares, página 25, literal C2 Contrato de Mantenimiento, cláusula Sexta Garantías, último párrafo indica:

“La cantidad mínima exigida del personal técnico y profesional que atenderá el mantenimiento preventivo y correctivo inherente al objeto del contrato, deberá ser como mínimo de 2 personas con una experiencia mínima obtenida en los últimos 3 años, entre los cuales deberá tener Tecnólogos en electromecánica, biomédica, electromedicina o afines. Los insumos, partes y piezas, repuestos y aditivos a ser

utilizados serán entregados por el CONTRATISTA. Los insumos utilizados en el mantenimiento del equipo biomédico deberán ser los mejores para el correcto funcionamiento del equipo.”

Pregunta / Aclaración: a) Ya que un Tecnólogo en electromecánica, biomédica, electromedicina o afines no es un título de tercer nivel, solicitamos que por favor se aclare que la Titulación Académica sea acorde a su Nivel de Estudio, es decir que el proveedor debe presentar personal técnico con Títulos de Ingeniería en electromecánica, biomédica, electromedicina, eléctrico, mecatrónico, electrónica; y que dicho título esté registrado en el Senescyt como título de Tercer Nivel y que cada uno de ellos presente experiencia no menor a 5 años en resonancia magnética.

Respuesta 32a: Se indica que el título académico que se presente del personal técnico se verificará que se encuentre debidamente registrado en el Órgano Competente de acuerdo a su legislación.

Pregunta / Aclaración: b) Aclarar el párrafo del proyecto de contrato, en virtud que sea concordante con lo mínimo solicitado en los requisitos técnicos, es decir, en lugar de “3 años” indique “5 años” y en lugar de “Tecnólogo” indique “profesional de tercer nivel”.

Respuesta 32b: Se aclara La cantidad mínima exigida del personal técnico y profesional que atenderá el mantenimiento preventivo y correctivo inherente al objeto del contrato, deberá ser como mínimo de 2 personas con una experiencia mínima obtenida en los últimos 5 años, entre los cuales deberá tener Tecnólogos en electromecánica, biomédica, electromedicina o afines, el título académico que se presente del personal técnico se verificará que se encuentre debidamente registrado en el Órgano Competente.

33. Sección B. Requisitos Técnicos, página 8, Numeral 7 Personal Técnico / Equipo de Trabajo / Recursos, Numeral 7.1 Personal Técnico Mínimo presenta la siguiente información:

Cuadro No. 2, Columna Fuente o Medio de Verificación: Hoja de vida y copia de Título obtenido del personal técnico debidamente certificado por el órgano competente.

Pregunta / Aclaración: En Ecuador el Órgano competente que registra los títulos profesionales de Tercer nivel es la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT, por tal razón confirmar que la impresión

del Registro del Título en la página web de la Senescyt es la fuente de verificación solicitada.

Respuesta 33: Se confirma que la impresión del Registro del Título en la página web de la Senescyt, es la fuente de verificación solicitada, la misma que será validada.

34. Sección B. Requisitos Técnicos, página 8, Numeral 7 Personal Técnico / Equipo de Trabajo / Recursos, Numeral 7.2 Experiencia Mínima del Personal Técnico solicita lo siguiente:

Cuadro No. 3

Nro.	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE EQUIPOS INSTALADOS	NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS	NÚMERO DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Resonancia Magnética de 1,5 teslas	Experiencia en el mantenimiento, manejo, instalación y puesta en marcha de equipos de Imagenología	5 años	10	10	20	Actas de recepción definitiva, contratos, órdenes de trabajo.

Pregunta / Aclaración: a) Agradecemos que se aclare que en la columna de Descripción lo solicitado es “Experiencia en el mantenimiento, manejo, instalación y puesta en marcha de equipos de Resonancia Magnética EN ECUADOR” para que tenga concordancia con lo solicitado en la columna “Función”.

Respuesta 34a: Se aclara que la experiencia en el mantenimiento, manejo, instalación y puesta en marcha de equipos de imagenología, de acuerdo a lo que establece el Pliego.

Pregunta / Aclaración: b) Por favor aclarar que el “Número de 10 equipos instalados” en el “Tiempo Mínimo” de 5 años puede ser cumplido con la sumatoria de equipos instalados en Ecuador entre todo el personal técnico que el oferente haya propuesto como Personal Técnico asignado al Proyecto en este proceso de licitación, es decir, que pueda cumplirse con la asignación de 2 o más ingenieros de servicio técnico.

Aclaración 34b: Por favor aclarar que el “Número de 10 equipos instalados” en el “Tiempo Mínimo” de 5 años puede ser cumplido con la sumatoria de equipos

instalados en Ecuador entre todo el personal técnico que el oferente haya propuesto como Personal Técnico asignado al Proyecto en este proceso de licitación, es decir, que pueda cumplirse con la asignación de 2 o más ingenieros de servicio técnico.

Pregunta / Aclaración: c) En la columna de “Tiempo Mínimo”, por favor confirmar que la fecha desde la que se contarán estos 5 años es fecha de instalación del equipo de resonancia magnética.

Respuesta 34c: Se indica que el tiempo mínimo es de los últimos 5 años a la fecha de entrega de la oferta.

Pregunta / Aclaración: d) Confirmar que la capacitación que se debe realizar a los usuarios debe ser impartida por los aplicacionistas entrenados en fábrica.

Respuesta 34d: El oferente deberá presentar un documento en donde certifique contar con personal capacitado y entrenado en el equipo ofertado para que trabajen en la instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo ofertado, quienes deben estar debidamente capacitados con experiencia comprobable y adiestramiento mínimo de 5 años en el equipo objeto de esta contratación, conforme se establece en el pliego.

35. Sección B. Requisitos Técnicos, página 8, Numeral 7 Personal Técnico / Equipo de Trabajo / Recursos, Numeral 7.3 Equipo Mínimo solicita lo siguiente:

Cuadro No. 4. Columna Fuente o Medio de Verificación: Factura comercial o contrato de alquiler.

Pregunta / Aclaración: En virtud de que los pliegos de esta licitación solicita que el oferente posea las herramientas, por favor confirmar que el único medio de verificación será la factura ya que el alquiler no garantiza que las herramientas estarán disponibles para la prestación del servicio de instalación y mantenimiento.

Respuesta 35: Los medios de verificación pueden ser: factura comercial o contrato de alquiler, conforme lo establece el pliego.

36. Sección B. Requisitos Técnicos, página 9, Numeral 8 Experiencia General y Específica Mínima, literal a indica:

“a) El oferente deberá presentar los contratos suscritos con sus actas de entrega recepción o facturas comerciales debidamente legalizadas, en los cuales se acredite su experiencia de mínimo 5 años en el mercado en la provisión del Equipo Biomédico ofertado, en los que se evidencie que,

en la suma de los mismos, los montos contratados alcanzan el cien por ciento (100%) del valor de la presente contratación.”

Sección B. Requisitos Técnicos, página 9, Numeral 8 Experiencia General y Específica Mínima, numeral 8.1 Experiencia General, inciso tercero indica:

*“Monto mínimo requerido **por cada contrato**: Los montos mínimos contratados deben alcanzar el cien por ciento (100%) del valor de la presente contratación.”*

Pregunta / Aclaración: a) En los numerales citados existe una contradicción respecto del valor mínimo por contrato y el valor total de la experiencia que debe certificar el oferente, por tanto, favor confirmar que la experiencia mínima solicitada debe evidenciarse a través de la suma de contratos que debe superar el 500 % del valor del presupuesto de esta licitación.

Respuesta 36a: Monto mínimo requerido por cada contrato: Los montos mínimos por cada contrato deben alcanzar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente contratación cuya suma sea mayor o igual al (100%) del presupuesto referencial.

b) Favor aclarar el término “facturas comerciales debidamente legalizadas”, si se refiere a entregar fiel copia del original realizada ante un notario público.

Aclaración 36b: Se aclara que el término “facturas comerciales debidamente legalizadas”, no se refiere a entregar fiel copia del original realizada ante Notario Público.

- 37.** Sección B. Requisitos Técnicos, página 9, Numeral 8 Experiencia General y Específica Mínima, numeral 8.2 Experiencia Específica indica:
- Tiempo mínimo requerido para acreditar la experiencia: 5 años
 - Monto de experiencia mínima requerida: 100% del presupuesto
 - Monto mínimo requerido por cada contrato: 100% del presupuesto
 - Fuente o medio de verificación: actas de entrega recepción y contratos suscritos, certificados u otros documentos emitidos en los últimos 5 años.

Pregunta / Aclaración: En los numerales citados existe una contradicción respecto del valor mínimo por contrato y el valor total de la experiencia que debe certificar el oferente, por tanto, favor confirmar que la experiencia mínima solicitada debe evidenciarse a través de la suma de contratos que debe superar el 500 % del valor del presupuesto de esta licitación.

Respuesta 37: Monto mínimo requerido por cada contrato: Los montos mínimos por cada contrato deben alcanzar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente contratación cuya suma sea mayor o igual al (100%) del presupuesto referencial.

38. Sección B. Requisitos Técnicos, página 9, numeral 8 Experiencia General y Específica Mínima, numeral 8.1.- Experiencia General, segundo literal b, indica:

“Los oferentes no podrán acreditar su experiencia a través, de una tercera persona o interpuesta persona sea natural o jurídica. Para consorcios se acreditará la experiencia de las personas naturales o jurídicas que lo conformen. En caso de personas jurídicas, deberán exigir la existencia legal mínima de 5 años.”

Pregunta / Aclaración: Existen casos donde el importador está exento de aranceles y por tanto nuestra empresa agencia la importación, pero el distribuidor autorizado es responsable de la base instalada, por favor nos pueden aclarar si esos contratos cuentan como experiencia.

Respuesta 38: Se indica que los contratos de la empresa que no incluyan la instalación de los equipos por parte de la misma empresa no contarán como experiencia.

39. Sección B. Requisitos técnicos, página 6, numeral 4.2 referente a Prórrogas de plazo, indica que:

“El Órgano de Contratación prorrogará el plazo solo por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por el Órgano de Contratación, y siempre que el Contratista así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de los primeros quince (15) días subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.”

Sección C. Proyecto de Contrato, C.1 CONTRATO DE EQUIPO BIOMÉDICO, página 15, cláusula décima octava, numeral 18.2 dice textualmente:

“La CONTRATISTA para obtener la prórroga de plazo deberá solicitarlo por escrito, de manera motivada dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la petición.”

Pregunta / Aclaración: Ya que existe incongruencia entre los documentos, por favor aclarar que al plazo para solicitar una prórroga motivada es de 15 días desde la fecha de producido el hecho que motiva la petición.

Respuesta 39: Se aclara que el plazo para solicita un prorroga motivada, es de 15 días desde la fecha de producido el hecho que motiva la petición.

40. Sección b. Requisitos técnicos, página 13, numeral 11 concerniente a las multas, primer inciso indica que:

“La Contratista conviene en pagar al Órgano de Contratación, por concepto de multa, la cantidad equivalente al 1 por mil (1/1000) del valor total de este Contrato, por cada día de retraso en la entrega del objeto contractual, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.”

Pregunta / Aclaración: De acuerdo con el Art. 71, reformado de la LOSNCP, por favor aclarar que el texto vigente es “La Contratista conviene en pagar al Órgano de Contratación, por concepto de multa, la cantidad equivalente al 1 por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, por cada día de retraso en la entrega del objeto contractual, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.”

Respuesta 40: Se aclara que de acuerdo con el Art. 71, reformado de la LOSNCP, por favor aclarar que el texto vigente es “La Contratista conviene en pagar al Órgano de Contratación, por concepto de multa, la cantidad equivalente al 1 por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, por cada día de retraso en la entrega del objeto contractual, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.”

41. Sección B. Requisitos técnicas, página 16, numeral 14, viñeta trigésima primera, dice que:

“El Contratista tiene la obligación de entregar los siguientes documentos al Órgano de Contratación una vez efectivizado el anticipo previo a realizar los trámites correspondientes a la importación:

1. Factura(s) comercial original
2. Certificado de origen
3. Lista de empaque
4. Bill of Lading
5. Copia de la Póliza de Seguro”

Pregunta / Aclaración: Se solicita la eliminación del numeral 1, ya que una vez que se haya efectivizado el anticipo, no habrá arribado aún el objeto del contrato y por ende, por norma tributaria del SRI no podemos facturar bienes que no existen en el país.

Respuesta 41: Es procedente lo solicitado, por lo tanto se elimina el numeral 1 de los requisitos técnicos Sección B, página 16, numeral 14, viñeta trigésima primera.

42. Sección B. Requisitos técnicos, página 16, numeral 15 sobre las Obligaciones del Órgano de Contratación indica que debe:

“Publicar en el portal institucional del SERCOP toda la documentación relevante correspondiente a las etapas preparatorias, pre-contractuales y contractuales o de ejecución en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia consagrados en el Art. 4 de la LOSCNP, su Reglamento General y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP.”

Pregunta / Aclaración: A la fecha de suscripción de este documento no existe información en el portal institucional del SERCOP concerniente a esta licitación internacional, por favor confirmar en qué etapa subirán los documentos descritos en el párrafo precedente.

Respuesta 42: Se indica que por el tipo de contratación se hará una publicación posterior en la página del sistema de contratación pública, sin embargo, se debe indicar que todos los documentos dentro de este proceso están publicados en las páginas del Ministerio de Salud y de la AICS.

43. Sección C. Proyecto de Contrato y Condiciones Particulares, literal C.1 CONTRATO DE EQUIPO BIOMÉDICO, página 9, cláusula décimosegunda, numeral 12.3, indica que la garantía técnica o de fábrica comprende lo siguiente:

“Los instrumentos de medición y/o calibración deberán estar acreditados por la entidad competente nacional (INEN) o internacional (laboratorios de metrología internacionales).”

Pregunta / Aclaración: Ya que existen otras instituciones nacionales avaladas por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, favor confirmar que serán aceptados las siguientes acreditaciones, tanto las emitidas por INEN, otros laboratorios de calibración y ensayo nacionales avalados por el servicio de Acreditación Ecuatoriano y las internacionales.

Respuesta 43: Siempre que se presente la documentación que respalde la Acreditación, en el caso de ser adjudicado deberá presentar los certificados de calibración de los equipos de medida vigentes.

44. Sección C. Proyecto de Contrato y Condiciones Particulares, literal C2 Contrato de Mantenimiento, página 25, cláusula quinta Forma de Pago, numeral 5.2.1 Mantenimiento Preventivo indica:

“Los valores del Mantenimiento Preventivo serán pagados contra factura en forma semestral. Los mantenimientos deberán ser aprobados por el Gerente del Hospital o su delegado, en base a los informes técnicos del Administrador del Contrato que será sustentado por el informe de satisfacción del Jefe de Mantenimiento del Hospital Vicente Corral Moscoso, quién verificará la efectiva prestación del servicio y la consecuente puesta en funcionamiento del equipo. Una vez que se tenga el informe de satisfacción del Jefe de Mantenimiento, el Administrador del Contrato solicitará al Gerente del Hospital se autorice el pago.”

Anexo III Modelo de Garantía Técnica, página 2, sexto párrafo indica:

“Al estar esta garantía establecida en el contrato, y de común acuerdo con la contratante, esta garantía es el documento habilitante y de respaldo para que conjuntamente con la certificación de realización del mantenimiento preventivo se realice el pago del servicio de acuerdo a los costos aquí establecidos.

Pregunta / Aclaración: Por favor aclarar si la frecuencia de los pagos indica que las visitas preventivas que el licitador deberá ofertar también deben tener periodicidad semestral para llevar el control de la provisión y los pagos y cumplir con lo estipulado en el Modelo de Garantía Técnica.

Respuesta 44: Remitirse a lo que establece el Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De acuerdo a lo que establece el documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 21.2.4 Asignación del puntaje técnico señala: “A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego”.

45. Sección A. Instrucciones para los licitadores, página 11, numeral 12 Contenido de la Oferta, Sobre C – Oferta Económica, numeral 2, literal j, indica:

“j) Todos los documentos que provengan de países extranjeros en otro idioma que no sea el español deberán ser traducidos oficialmente al idioma español, legalizados y protocolizados por Notario Público para surtir efectos legales en

ECUADOR. A efectos de dicha legalización, en caso de que el Estado de donde provengan sea Parte del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 podrán ser “apostillados”, de lo contrario deberán ser legalizados mediante el procedimiento previsto por dicho estado.”

Pregunta / Aclaración: Por favor confirmar que la expresión “traducidos oficialmente” se refiere a que la traducción al español de documentos emitidos en el exterior podrá ser realizada por una persona natural con título de traducción.

Respuesta 45ji: Todos los documentos que provengan de países extranjeros en otro idioma que no sea el español deberán ser traducidos oficialmente al idioma español, legalizados y protocolizados por Notario Público para surtir efectos legales en ECUADOR. A efectos de dicha legalización, en caso de que el Estado de donde provengan sea Parte del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 podrán ser “apostillados”, de lo contrario deberán ser legalizados mediante el procedimiento previsto por dicho estado, remitirse al pliego.

Pregunta / Aclaración: Por favor confirmar que la expresión “legalizados” se refiere al reconocimiento de firma, ante notario, de la persona que realiza la traducción de los documentos emitidos en el exterior.

Respuesta 45jii: Todos los documentos que provengan de países extranjeros en otro idioma que no sea el español deberán ser traducidos oficialmente al idioma español, legalizados y protocolizados por Notario Público para surtir efectos legales en ECUADOR. A efectos de dicha legalización, en caso de que el Estado de donde provengan sea Parte del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 podrán ser “apostillados”, de lo contrario deberán ser legalizados mediante el procedimiento previsto por dicho estado, remitirse al pliego.

46. Sección A. Instrucciones para los licitadores, página 11, numeral 12 Contenido de la Oferta, Sobre C – Oferta Económica, numeral 2, literal k, indica:

“k) Los documentos que provengan de países extranjeros en idioma español serán legalizados y protocolizados por notario público y deberán contener apostilla.”

Pregunta / Aclaración: Debido a que la validez y autenticidad de documentos emitidos en el exterior está dado por la apostilla, si se adjunta a la oferta física los documentos apostillados, favor confirmar que ya no se requiere legalización ni protocolización ante notario en Ecuador.

Respuesta 46: Los documentos que provengan de países extranjeros en idioma español serán legalizados y protocolizados por Notario Público y deberán contener apostilla, remitirse al pliego.

47. Sección A. Instrucciones para los licitadores, página 8, numeral 10 Idioma de las ofertas, numeral 1.2. indica:

“10.2 Los documentos complementarios y los folletos impresos proporcionados por el licitador podrán estar redactados en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción al español. A efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá el idioma del procedimiento (español).”

Pregunta / Aclaración: Por favor confirmar que los catálogos, tech data, manuales y demás información técnica del equipo ofertado, traducida al español no requerirá legalización notarial ni protocolización.

Respuesta 47: Los documentos complementarios y los folletos impresos proporcionados por el licitador podrán estar redactados en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción al español. A efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá el idioma del procedimiento, conforme lo establece el pliego.

48. Anexo I de Especificaciones Técnicas, página 6, sección Configuración General solicita:

“Sistema de RF digital \geq 16 canales de procesamiento.”

Pregunta / Aclaración: Dada la evolución tecnológica de los equipos de resonancia magnética y la proyección de los mismos a futuro, este debe tener la capacidad de procesamiento de 16 canales o más. El fijar el número de canales en el magneto limita la capacidad de crecimiento a futuro, por tanto, confirmar que la especificación del equipo es: “capacidad de procesamiento de 16 canales o más”.

Respuesta 48: Para el parámetro puntual en el Anexo I Especificaciones Técnicas se solicita que sea mayor o igual a 16 canales, motivo por el cual no se fija un número de canales en específico.

b) Aclarar por favor que, al ofertar una mayor cantidad de canales digitales de procesamiento, se considerará una característica superadora y que recibirá puntuación adicional en la calificación técnica.

Aclaración 48b: Las características superadoras son aquellas que superan las características mínimas requeridas en el anexo 1 Especificaciones Técnicas.

49. Anexo I de Especificaciones Técnicas, Ficha técnica, sección Procesador de Reconstrucción, solicitan que el mismo cuente con lo siguiente:

“CPU con procesador de 4 núcleos o superior Memoria RAM \geq 32 GB



Teclado en español y mouse (en el caso que aplique)

Disco duro ≥ 400 GB para imágenes Disco duro ≥ 256 GB para sistema Puertos USB, al menos 2

Unidad CD/DVD-Rw, DICOM estándar”

Así mismo solicitan, de forma separada, en la misma ficha, sección Estación de adquisición y trabajo, que contenga:

“Un (1) monitor de 1 MP, tamaño pantalla ≥ 19 pulgadas CPU con procesador de 4 núcleos o superior

Memoria RAM ≥ 32 GB Teclado en español y mouse

Disco duro (interno o externo) o Raid ≥ 512 GB para imágenes y ≥ 128 GB para sistema o SSD ≥ 320 GB

Puertos USB, al menos 2

Unidad CD/DVD-Rw, DICOM estándar”

Por último, en la sección Estación de post procesamiento, solicitan un tercer computador con las siguientes características:

“Un (1) monitor de 1 MP, tamaño pantalla ≥ 19 pulgadas CPU con procesador de 4 núcleos o superior

Memoria RAM ≥ 16 GB Teclado en español y mouse

Disco duro o Raid ≥ 1000 GB o 1 TB para imágenes y sistema o SSD ≥ 320 GB Puertos USB, al menos 2

Unidad CD/DVD-RW, DICOM estándar”

Pregunta / Aclaración: a) Entendemos que la especificación pide 3 computadores y sabemos que la estación de post proceso debe estar configurada por separado por tanto confirmar que las otras dos computadoras deben cumplir la función de adquisición, reconstrucción y almacenamiento.

Nuestro fabricante presenta la estación de adquisición y el reconstructor de forma combinada, así que son las únicas especificaciones que podemos proveer.

Respuesta 49a: Remitirse al Anexo I.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, donde se detalla el número de estaciones solicitadas (3 en total) y dar el cumplimiento al mismo.

50.En la ficha técnica del Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Tesla del Anexo I, Sección Bobinas requeridas: piden especificar tanto elementos como canales para cada antena.

En resonancia magnética se define a los canales como una especificación de la cantidad de canales independientes que puede utilizar un sistema para recibir la información de los elementos de las antenas.

Como se puede observar en los documentos oficiales de especificaciones técnicas de los fabricantes, en las antenas se especifica el número de elementos independientes de cada antena y en el del equipo especificamos la cantidad de canales independientes que pueden ser utilizados con cualquier antena o combinación de las mismas.

Para el caso de nuestro fabricante, es ilimitado, ya que, al ser un equipo digital este es independiente con una equivalencia a los equipos análogos mayor a 32 canales de recepción independiente.

Pregunta / Aclaración: Por lo expuesto solicitamos que se acepte la especificación de elementos en cada antena y se tenga en cuenta que no tenemos limitación en canales de recepción para utilizar las mismas.

Respuesta 50: Estimado oferente dar cumplimiento al número mínimo de antenas solicitadas en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas y se recalca que, es una capacidad superadora ofertar un mayor número de canales por cada bobina.

51.El equipo a ofertar cuenta con antenas que pueden cumplir múltiples propósitos, por lo tanto, cumplen varias de las especificaciones requeridas, pues son de 8 canales, flexibles y son ideales para anatomías como rodilla y hombro como se demuestra los documentos de especificaciones técnicas de las mismas.

Pregunta / Aclaración: Por lo expuesto, por favor su aclaración que se aceptan antenas de propósito múltiple de 8 canales.

Aclaración 51: No se acepta la aclaración, deben ser bobinas independientes, acorde al Anexo 1.- Especificaciones Técnicas.

52. En la ficha técnica del Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Tesla del Anexo I, al final de la Sección Software y aplicaciones, solicitan que el equipo debe contener:

“Programa para cuantificación de hierro hepático.”

Pregunta / Aclaración: Por favor aclarar que lo solicitado debe ser en una aplicación del equipo y no de una página web.

Aclaración 52: Es procedente la aclaración, debe ser una aplicación del equipo.

53. En la ficha técnica del Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Tesla del Anexo I, Sección Configuración General, solicitan:

“Homogeneidad de campo (30 cm DSV ppm) típico: $\leq 0,5$ ”

Pregunta / Aclaración: Por favor confirmar que, al ofertar una mejor homogeneidad de campo, que es la característica que le permite contar con mejor calidad diagnóstica a la imagen, tanto a 30cm DSV ppm como hasta 50cm DSV ppm se considerará una característica técnica mejorada o superadora y por tanto se calificará con puntaje técnico adicional.

Respuesta 53: Las características superadoras son aquellas que superan las características mínimas requeridas en el anexo 1 Especificaciones Técnicas.

54. En la ficha técnica del Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Tesla del Anexo I, Sección Transmisión y recepción de RF, solicitan:

“Potencia de salida: ≥ 10 kW”

Pregunta / Aclaración: Por favor confirmar que, al ofertar una potencia de transmisión y recepción de RF considerablemente mayor a lo mínimo solicitado, será considerada una característica técnica mejorada o superadora y por tanto se calificará con puntaje técnico adicional.

Respuesta 54: Las características superadoras son aquellas que superan las características mínimas requeridas en el anexo 1 Especificaciones Técnicas.

55. Para el equipo de resonancia magnética a ofertar se requiere cubrir una disipación calórica de, al menos, 60.000 BTU/h para la sala técnica, 48.000 BTU/h para la sala de examen y 18.000 BTU/h para el cuarto de control.

Pregunta / Aclaración: Por favor confirmar que, para cada área, el Hospital dispone de dicha capacidad. Esto con el fin de asegurar el buen funcionamiento del mismo.

Respuesta 55: En el área física en el cual se planifica la instalación del equipo se dispone de una unidad manejadora de aire (UMA) de 96.000 BTU/h, el cual sirve a todas las áreas en mención, en caso de que fuese necesario la instalación de un equipo adicional de aire acondicionado todos los costos deberán ser asumidos por el oferente adjudicado para preservar el correcto funcionamiento del equipo.

56. Para la extracción forzada de la sala de examen se requiere una capacidad de al menos 500 CFM.

Pregunta / Aclaración: Por favor confirmar que el Hospital dispone de dicha capacidad. Esto con el fin de asegurar el buen funcionamiento del mismo.

Respuesta 56: El hospital no dispone de la extracción forzada en la sala de exámenes, de ser necesario esta instalación correrá por cuenta del oferente adjudicado el mismo que garantizará el correcto funcionamiento del equipo.

57. En la visita técnica programada en los pliegos, el personal de mantenimiento del hospital nos confirmó verbalmente que la resistencia de la malla de tierra posee un valor de 0.44Ω , pero no pudimos obtener un certificado que lo avale.

Cabe recalcar que en caso de que el valor esté por arriba de 1Ω , y no haya sido notificado al oferente, el Hospital se hará responsable de dichos trabajos, debido a que no ha sido previsto dentro de las aclaraciones.

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar que el Hospital entregará a los oferentes, dentro del plazo de las respuestas de la presente licitación, el certificado que contenga la información de dicho valor.

Si aún no está disponible, agradecemos que esta información sea confirmada de forma escrita, hasta que tengamos un certificado formal emitido por una institución calificada.

Respuesta 57: No siendo obligación del Órgano de Contratación presentar el certificado solicitado, se adjunta en el ANEXO I del presente documento, el certificado de la medición de la malla a tierra otorgado por el contratista que realizó la adecuación de infraestructura para el equipo de resonancia magnética.

Cabe aclarar que el oferente adjudicado deberá garantizar el sistema de puesta a tierra según la necesidad del equipo y en caso de requerir modificar la existente correrá por cuenta del oferente adjudicado.

Se adjunta Anexo I

58. Para el correcto funcionamiento del equipo principal es necesario que el Hospital disponga de una alimentación eléctrica de 400 V o 480 V, tanto para el resonador magnético, como para el sistema de enfriamiento (chiller); y potencia de 65 KVA y 50 KVA respectivamente.

Adicionalmente, en la visita técnica pudimos verificar que el transformador asignado para el área de resonancia magnética posee una configuración en el secundario de 440V, de acuerdo con los datos observados en la placa del equipo, pero no fue posible verificar que se pueda regular a 400 V.

Pregunta / Aclaración: Por favor confirmar que el Transformador de 125 KVA con el que cuenta el Hospital, estará dedicado únicamente para el resonador magnético y sus componentes, así también si este es regulable a 400V, 420V, 440V, 460V, 480V.

Respuesta 58: El transformador de 125 KVA está dedicado exclusivamente para el resonador magnético y sus componentes, se adjunta en el ANEXO II del presente documento el certificado de garantía y protocolo de prueba del transformador elevador donde se evidencia que los voltajes de derivación son los siguientes 400V, 420V, 440V, 460V, 480V.

Se adjunta Anexo II

59. En el área destinada para la instalación de los armarios o sala técnica, se encuentra instalado un UPS de 15 KVA exclusivo para la iluminación y tomacorrientes del área de diagnóstico por imágenes, por tanto, no corresponde al proyecto; sin embargo, siendo un cuarto tan pequeño, este equipo resta espacio disponible e indispensable.

Pregunta / Aclaración: Por favor confirmar que la institución se encargará de reubicar este UPS de 15 KVA fuera de esta área.

Respuesta 59: El órgano de Contratación no reubicará el UPS, pero de ser necesario el oferente adjudicado reubicará el UPS bajo su costo y garantizando la operatividad del sistema de tomas reguladas que está conectado a este equipo.

60. Para la sala técnica se requiere un espacio de mínimo 2.5 m x 4.8 m, que sea colindante con la sala del resonador; y, considerando lo expuesto en la pregunta anterior, nos permitimos poner en su consideración dos alternativas para su aprobación, que permitirán distribuir de forma adecuada los componentes del equipo:

Opción A: Que el Hospital asigne el cuarto destinado para el área de densitometría para que se convierta en la sala técnica del resonador, respetando el cuarto de control actual, sin necesidad de desinstalar el pequeño UPS de 15 KVA.

Opción B: En caso de que el área para el Densitómetro no esté disponible, asignar el área que se encuentra frente al actual cuarto de control del resonador como nuevo cuarto de control, para unificar el actual cuarto de control con la sala donde se encuentra el UPS de 15 KVA (se requiere que éste UPS sea retirado) y así poder unificar estas áreas y convertirlas en la sala técnica.

Pregunta / Aclaración: Por favor confirmar cuál alternativa es más conveniente para el Hospital.

Respuesta 60: En caso de que el área existente no sea suficiente para la instalación de los equipos, se podrá hacer uso del espacio físico que actualmente se destina como bodega, junto al baño y sala de hemodinamia.

61. Normalmente se requieren líneas de gases medicinales que abastezcan el área de resonancia magnética. En la visita técnica se observó una tubería de cobre que ingresa al cuarto de examen destinado para el resonador magnético.

Pregunta / Aclaración: Por favor confirmar: 1) si requerirán en el interior del cuarto de MR, gases medicinales y 2) si esta instalación estará a cargo de una compañía externa.

Se solicita confirmar qué acometidas llegan actualmente al área de resonancia y si el proveedor externo se encargará de habilitarla y de coordinar con el oferente del resonador su conexión a la jaula de Faraday.

Respuesta 61:

1) Se requieren en el interior del cuarto de MR, 2 tomas de oxígeno, 2 tomas de vacío y 2 tomas de aire medicinal, es decir 6 tomas de gases medicinales.

2) La instalación de las tomas mencionadas en el literal 1 cuyos costos de materiales, mano de obra y conexión a la Jaula de Faraday, estarán a cargo del oferente adjudicado.

En el servicio de hemodinamia que se encuentra aproximadamente a 8 metros están las tomas más cercanas de gases medicinales antes señalados, es decir tomas de oxígeno, tomas de vacío y tomas de aire medicinal.

62. El sistema de enfriamiento (chiller) para el equipo resonador magnético tiene un peso neto aproximado de 850 kg.

Pregunta / Aclaración: Por favor confirmar cuál es el valor de soporte de la losa donde se asignará el espacio para instalar el Chiller.

Respuesta 62: En respuesta a lo solicitado se adjunta el Anexo III del presente documento y el informe del personal técnico del Hospital Vicente Corral Moscoso.

Se incluye Anexo III

63. Para efectos de la instalación de Chiller en la terraza se necesita provisión de agua cercana.

Pregunta / Aclaración: Por favor es necesario que nos confirmen cuáles son las fuentes más cercanas para la provisión de agua, que debe tener una presión no menor a 4 Bar., mismas que no fueron identificadas durante la inspección, a fin de tener un sistema de enfriamiento a agua corrida en caso de mantenimiento del Chiller.

Respuesta 63: La fuente más cercana de 4 Bar que tiene el Hospital Vicente Corral Moscoso se encuentra en el cuarto de bombas situada aproximadamente a 30 metros del área del resonador.

64. Para el envío (transferencia de datos) de imágenes y manejo de información (imágenes) en el cuarto de control se requiere puntos de red habilitados en esta área.

Pregunta / Aclaración: Se solicita confirmar que los puntos de red existentes en el cuarto de control actual están habilitados para que, a través de ellos, se puedan enviar imágenes, en caso de que esta modalidad se vaya a conectar a un sistema RIS / PACS.

Respuesta 64: En el área destinada para el cuarto de control se encuentran habilitados dos (2) puntos de red.

65. Como parte de la Garantía Técnica del equipo ofertado y en cumplimiento de las cláusulas de servicio técnico y mantenimiento, el fabricante ofrece el diagnóstico remoto como primer acercamiento al Hospital para dar soporte

técnico al equipo. Este servicio es esencial para el cumplimiento de los tiempos de respuesta y operatividad solicitados.

Pregunta / Aclaración: Por lo expuesto es necesario que el equipo de MR cuente con diagnóstico remoto de servicio y para poder implementarlo es necesario contar con un punto de red habilitado con IP pública fija accesible desde el centro de monitoreo del fabricante y debe estar ubicado en el cuarto técnico.

En caso de no existir en la actualidad, por favor, confirmar que el área de sistemas del Hospital, lo van a poder implementar ya que es importante para el servicio técnico.

Respuesta 65: El Hospital Vicente Corral Moscoso actualmente no cuenta con un punto de red habilitado con IP pública fija, el servicio de Tics realizará la provisión de la IP pública acorde a las exigencias del oferente adjudicado.

66. En el trayecto de la ruta de ingreso del resonador magnético se deben desinstalar tres mamparas de aluminio y vidrio y una puerta automática.

Pregunta / Aclaración: Por favor confirmar que estos trabajos los realizará el hospital. Debido al riesgo que esto conlleva y a que se trata de un activo del hospital.

Respuesta 66: El oferente adjudicado deberá realizar el desmontaje y montaje según la logística de transporte del equipo al destino final.

En el pliego de licitación documento A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES en el punto 15 Visita Técnica In Situ, literal 15.1 señala: “[...]Se celebrará una visita obligatoria a las instalaciones del Hospital General Vicente Corral Moscoso, se hará a más tardar (30) días antes del plazo límite de presentación de ofertas a las 10:00 p.m., ubicado en la Av. Los Arupos y Av. 12 de Abril, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay - Ecuador. La fecha exacta de las visitas será comunicada a través de los medios utilizados en esta licitación. En las reuniones se responderán a las preguntas sobre el expediente de licitación que se hayan enviado por escrito o que se planteen en la reunión y para conocer y examinar las instalaciones del Hospital General Vicente Corral Moscoso, para que el bien y servicio a suministrar sea de acuerdo a las necesidades y al diseño del Hospital General Vicente Corral Moscoso o de ser el caso se realicen las adecuaciones menores para cumplir con el objeto del contrato; todos los gastos ocasionados por la asistencia a las reuniones corren a cargo de los licitadores[...]”.

En el pliego de licitación documento B.- REQUISITOS TÉCNICOS, B1.- EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, en el punto 1.- En referencia al Equipo,

Accesorios, Partes y Piezas, literal 1.1 señala: “[...]En el caso de resonador, este debe obligatoriamente incluir la instalación de la Jaula de Faraday, la misma no se considera parte de la obra civil, ya que corresponde a garantizar el debido funcionamiento del equipo a ser adquirido. Adecuaciones tales como: (1) barreras sanitarias propias del equipo y (2) demás que considere el licitador para el respectivo funcionamiento del equipo (en caso de requerirse), deben ser instalados obligatoriamente por el Contratista, las mismas no se consideran parte de la obra civil, ya que se trata de trabajos correspondientes a garantizar el debido funcionamiento del equipo a ser adquirido. Las demás adecuaciones necesarias para garantizar la puesta en marcha y adecuado funcionamiento del bien que forma parte del objeto contractual deberán ser comunicadas al Órgano de Contratación en un plazo no mayor a 20 días contados a partir de la fecha en que el órgano de Contratación entregue al Contratista las condiciones detalladas de cada uno de los ambientes (planos, etc.); cualquier adecuación que no haya sido notificada durante este periodo será por cuenta del Contratista[...].”

67. En el documento A – Instrucciones para los licitadores, Punto 12 – Contenido de las ofertas, Sobre A, numeral 2. Se solicita la documentación que permite determinar la personería jurídica del representante legal. ¿Cuál es la documentación pertinente para este caso?

Respuesta 67: Se debe presentar la siguiente documentación para determinar la personería jurídica de la empresa, así como para justificar la calidad en la que comparece el representante legal:

- Copia del registro de la empresa a en el Registro Mercantil
- Copia del RUC
- Nombramiento del Representante Legal de la Empresa
- Copia de la cédula de identidad del Representante Legal de la Empresa

68. Por favor aclarar ¿a qué hace referencia el formulario D12 referente a un contrato de suministros o si debe ser omitido? Dado que en esta licitación se está ofertando equipos biomédicos y no otros tales como: consumibles, medicamentos, artículos, o que se gasten recurrentemente, etc. Adicionalmente los equipos biomédicos correspondientes a esta licitación no requieren de suministros consumibles.

Respuesta 68: Se aclara que debe ser llenado y emitido el formulario D12.

69. Por favor aclarar si para el caso de una empresa debida y legalmente constituida en el Ecuador con distribución autorizada en el país de una marca extranjera, es necesario presentar y llenar el formulario D13 - Designación de representante nacional.

Respuesta 69: Se aclara que se debe presentar y llenar el formulario D13 - Designación de representante nacional.

70. Qué certificado nacional es equivalente a la “AUTOCERTIFICAZIONE ANTIMAFIA” que es solicitado para oferentes no italianos en el punto 4.4 del documento A – Instrucciones para los licitadores.

Respuesta 70: En el pliego se establece que la declaración antimafia es únicamente para oferentes italianos la cual se la presentará firmada y con la traducción pertinente; los licitadores/ofertantes no italianos deben proporcionar los certificados equivalentes, de ser previstos por sus respectivas legislaciones nacionales vigentes.

La Legislación Ecuatoriana no contempla dicho certificado para lo cual deberán proporcionar una declaración juramentada de licitud de fondos

71. Los ejemplares signados como “COPIA” que deben entregarse junto al original, se pide que tengan firmas **originales** con lo cual se convierten en originales adicionales. ¿Es necesario que los ejemplares signados como “COPIA” tengan reconocimiento de firmas ante notario?

Respuesta 71: Es necesario que los ejemplares signados como “COPIA” tengan reconocimiento de firmas ante notario

72. ¿En qué sobre se debe incluir el formulario D4 - Identificación Financiera? Ya que no se detalla en ninguno de los documentos de instrucciones en qué sobre debe ir este formulario.

Respuesta 72: El formulario D4-Identificación Financiera, se incluirá en la oferta económica.

73. En el documento A – Instrucciones para los licitadores, punto 12, sobre C, numeral 2, literal f), detalla que los documentos deben ser inicializados en cada página y firmados en la última página. Por favor aclarar a qué hace referencia la “inicialización de documentos”

Respuesta 73: Quiere decir que los documentos no pueden ser subsecuentes que si se acaba un formulario no se puede empezar otro dentro de la misma página.

74. ¿Se puede presentar un reconocimiento único de firmas notariado por todos los documentos firmados o debe presentarse un reconocimiento individual por cada documento?

Respuesta 74: Se debe realizar un reconocimiento individual por cada documento presentado.

75. Por favor aclarar respecto a la reposición temporal y definitiva ¿Cómo va a

operar en el caso de los equipos ofertados? Esto ya que son activos de larga duración y muy alta complejidad lo cual imposibilita que se pueda ejecutar una reposición ya sea temporal o definitiva.

Respuesta 75: Se deberá regir a lo que indica los pliegos.

“El proveedor garantizará la reposición del bien por uno de iguales o mejores características ante cualquier daño o falla entre otros que pudieran encontrarse, que obstaculicen su normal funcionamiento durante la vigencia de la garantía técnica. Para su aplicación se procederá de acuerdo lo establecido en contrato en el acápite referente a la Reposición Temporal.”

Sección C. Proyecto de Contrato, cláusula décima cuarta Reposición del equipo por garantías, numeral 14.1 REPOSICIÓN TEMPORAL O COMPENSACIÓN:

“Se podrá proceder con la reposición temporal o la compensación del equipo en el caso que el equipo adquirido presente fallas o daños atribuibles a su desempeño propio, cuando superen los tiempos establecidos por mantenimiento descritos en los incisos anteriores, de tal forma que el servicio se encuentre operativo para la prestación ininterrumpida de la atención a los pacientes. Entendiéndose por compensación del servicio de salud la responsabilidad que asume el Contratista cuando por causas atribuibles a sí mismo, fallas de fábrica o retrasos injustificados en la ejecución del mantenimiento, deberá cubrir los costos de las medidas que se requieran adoptar para garantizar la continuidad del servicio que se deja inoperativo hasta el arreglo del equipo.”

76. ¿Cómo se paga el 2.33% por concepto de mantenimiento preventivo luego de culminar la garantía de 2 años? Se firma un contrato separado al momento de firmar el contrato principal o se firma luego de culminar la garantía técnica.

Respuesta 76: Dentro de los pliegos en el documento C Proyecto de Contrato y condiciones particulares, cláusula cuarta se detalla lo solicitado.

77. Certificación por parte de Contratante de que el transformador de 200KVA / 220V y el transformador seco de 125KVA están disponibles y serán exclusivos para el equipo de resonancia magnética.

Respuesta 77: El transformador es de 125KVA/220-127V y el transformador 127 KVA exclusivo para el equipo de resonancia magnética.

78. En las especificaciones técnicas se solicita un UPS exclusivo para el equipo de Resonancia Magnética para una autonomía de 10 minutos. Favor tomar en cuenta que los exámenes de RM toman aproximadamente 20 minutos por las distintas secuencias que hay que realizar, por lo tanto, no tiene sentido el UPS. En el equipo no hay pérdida de datos ni ninguna información ya que todo se guarda y almacena en las distintas consolas

de adquisición y procesamiento. Por lo tanto, solicitamos eliminar este requerimiento que lo único que hace es **incrementar** el costo total del equipo licitado.

Respuesta 78: No es procedente, por favor ajustarse a los pliegos.

79. En caso de utilizar firma electrónica para los documentos solicitados, ¿Se puede omitir el requisito de reconocimiento de firma ante notario?

Respuesta 79: Se aclara que no es necesario el reconocimiento de firma ante Notario Público de los documentos firmados electrónicamente, en virtud de que este tipo de firma tiene igual validez y se la reconocerá los mismo efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, por lo que el titular del certificado de la firma electrónica responderá por las obligaciones derivadas de su uso.

80.A.- INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

12. Contenido de las Ofertas

Conforme a los principios generales solicitados:

j) Todos los documentos que provengan de países extranjeros en otro idioma que no sea el español deberán ser traducidos oficialmente al idioma español, legalizados y protocolizados por Notario Público para surtir efectos legales en ECUADOR. A efectos de dicha legalización, en caso de que el Estado de donde provengan sea Parte del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 podrán ser “apostillados”, de lo contrario deberán ser legalizados mediante el procedimiento previsto por dicho estado.

Solicitamos que las traducciones de los catálogos, datasheet y manuales de operador no requieran ser legalizados y protocolizados debido a que el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se lo presentará en español referenciado a los documentos oficiales en inglés como se lo hace en todas las licitaciones. En el caso de que no sea aceptada esta solicitud, por favor indicarnos cómo se debe protocolizar estos documentos ya que son alrededor de 400 hojas.

Respuesta 80: Los documentos complementarios y los folletos impresos proporcionados por el licitador podrán estar redactados en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción al español. A efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá el idioma del procedimiento, conforme lo establece el pliego. Por favor, ajustarse a lo requerido en os pliegos.



81. ANEXO-I.-ESPECIFICACIONES-TÉCNICAS

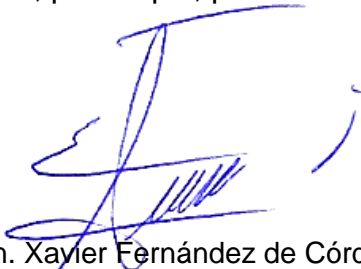
1.- Se solicita a la institución modificar la redacción del ítem “Memoria RAM \geq 16 GB” para la “Estación de post procesamiento” a “Memoria RAM \geq 8 GB”, toda vez que esto depende del hardware óptimo para el post procesamiento de las imágenes de cada proveedor, nuestra tecnología permite la integración entre consolas en estructura Cliente-Servidor lo que permite compartir la carga en el Hardware provisto por todas las estaciones logrando un flujo de trabajo óptimo en la rutina.

Respuesta 81: No es procedente, por favor ajustarse a los pliegos.

82. CONFORME A LA PREINSTALACIÓN FAVOR LLENAR ESTE CUADRO

Potencia (KVA)	125KVA
Capacidad del Sistema de AACCC (BTU)	96000BTU
Peso (kg) que soporta - Sala de Examen	ANEXO III
Peso (kg) – que soporta Sala de Equipos	ANEXO III
Voltaje (V)	220-127V y transformador elevador 440V
Puesta a Tierra (Ohms)	0,042 Anexo I
Tablero	2 (3x300MCM+1x250MCM+1x250 Cu desnudo)
Calibres de Acometida (3 F N T)	gabinete liviano 600x400x200 mm con interruptor magnético trifasico caja moldeada regulable de 100 a 250 A
Peso (Kg) que soporta la ruta de ingreso.	Anexo III
Peso (Kg) que soporta la loza superior.	Anexo III

Siendo las 17H00 del día martes 08 de diciembre de 2020, se da por finalizada la sesión, por lo que, para constancia de lo efectuado, firman los presentes.



Econ. Xavier Fernández de Córdova.
Delegado de la Máxima Autoridad



Dr. Francisco Faican Benenaula.
Delegado del Área Requirente



Ing. Jaime Vásquez Vásquez
Técnico a fin al objeto de contrato.



Ing. Angel Bravo Siguenza
Subcomisión de Apoyo



Mgs. Francisco Ochoa Cobos
Subcomisión de Apoyo

Lo certifico.-



Ab. Valeria Aguirre Cedillo
Secretaria

ANEXO I

Dirección: Av. de la Amnistía 27-28, 28014, Madrid, España. Teléfono:
Teléfono: +34 (0) 91 563 10 00 / 91 563 16 41 / 91 563 16 42 / 91 563 16 43





Cualidad y Garantía a su servicio.

**PROYECTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, SEGURIDAD,
CONTROL DE ACCESOS Y ASISTENCIA, VIDEO VIGILANCIA CCTV,
MANTENIMIENTO, AUTOMATIZACIÓN Y CABLEADO
ESTRUCTURADO**

CERTIFICADO TÉCNICO:

Santa Ana de los Cuatro Ríos de Cuenca, a 18 de diciembre de 2019

Antecedentes: La Institución "Hospital Vicente Corral Moscoso" mediante el proyecto realizado **"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN EQUIPO RESONANCIA MAGNETICA"** dentro del cual se realizó el rubro **MALLA DE PUESTA A TIERRA GENERAL 6 VARILLAS**, tal sistema de puesta a tierra con los parámetros de estudios anteriormente realizado y especificados dentro del proyecto; debido a que este sistema deberá cumplir los parámetros de exigencia para el resonador magnético, y la normas eléctricas NEC, ANSI - IEEE-80 y según lo dispuesto por la Empresa Eléctrica Regional.

Procedimiento: El sistema puesta a tierra se realizó con 6 varillas de 2,4 metros de largo distribuidas de acuerdo a los planos presentados en el proyecto, se realizó el tendido de cable de cobre desnudo 2/0 AWG, y la unión de las varillas se realizó con la suelda exotérmica cadweld, dicho cable se conectó al sistema de puesta a tierra del tablero principal.

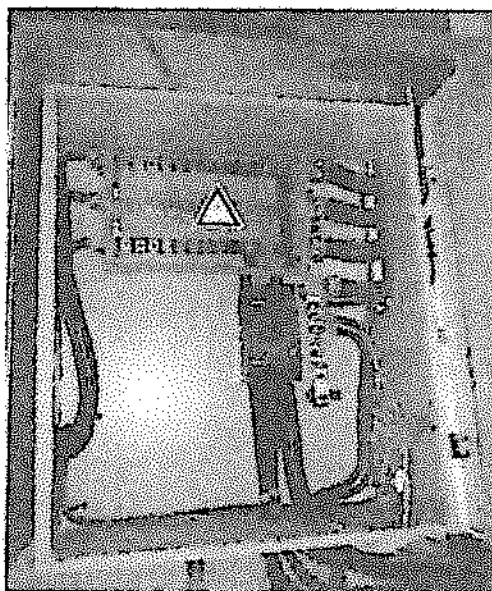


Imagen 1. Tablero Principal con los terminales de barra de tierra

Calle Miguel Angel Estrella 5-66 y Juan Jaramillo
TELF. 0996519182- 0984546344
Cuenca- Ecuador



Calidad y Garantía a su servicio

**PROYECTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, SEGURIDAD,
CONTROL DE ACCESOS Y ASISTENCIA, VIDEO VIGILANCIA CCTV,
MANTENIMIENTO, AUTOMATIZACION Y CABLEADO
ESTRUCTURADO**

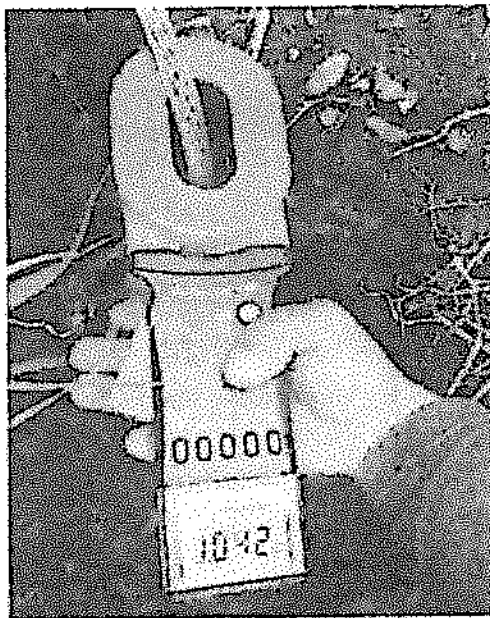


Imagen 2. Medición Puesta en tierra en la primera varilla de la malla = 0.042 Ohms.

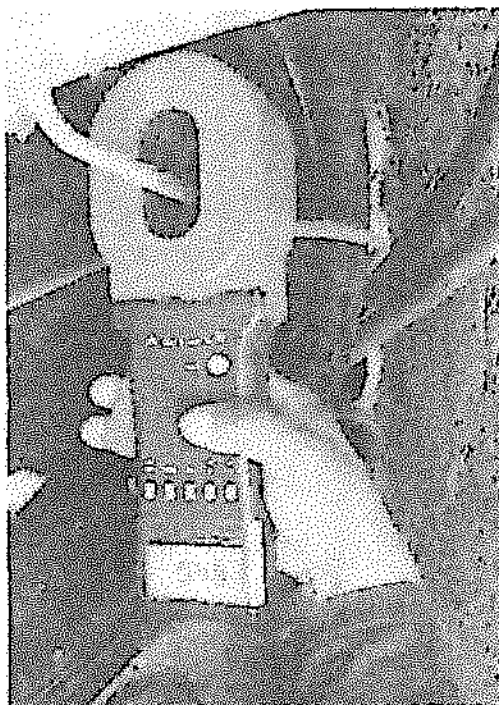
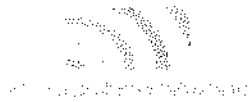


Imagen 3. Medición Puesta en tierra en el pozo eléctrico = 0.48 Ohms.



Calidad y Garantía a su servicio

**PROYECTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, SEGURIDAD,
CONTROL DE ACCESOS Y ASISTENCIA, VIDEO VIGILANCIA CCTV,
MANTENIMIENTO, AUTOMATIZACION Y CABLEADO
ESTRUCTURADO**

Conclusión:

Se realizó las mediciones con los valores resultantes menores a 1 Ohm, así como dentro de la malla de tierra y en la barra principal del tablero, resultado obtenido cumple con las normas de puesta a tierra, y cumpliendo con la solicitud emitido por el fabricante del equipo resonador magnético.

Ing. Electrónico
Alexander Gustavo Ojeda Sánchez
0704165265

Calle Miguel Angel Estrella 5-66 y Juan Jaramillo
TELEFONO 0996519182- 0984546344
SERVICIOS DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A.S.
Cuenca- Ecuador

ANEXO II

CERTIFICADO DE GARANTÍA

Este documento certifica que el transformador marca INATRA® que usted ha adquirido es original y todas sus partes y componentes son nuevos. Si usted tiene alguna duda de la legitimidad de este certificado pónganse en contacto con nosotros llamando al: (+04)3702700; o escribanos a ventas@inatra.com

Industria Andina de Transformadores S.A., INATRA®, garantiza el transformador que aquí se describe por el lapso de treinta y seis meses (36) contados a partir de la emisión del presente documento, según las cláusulas y condiciones que se detallan en el mismo.

TRANSF S TF 125KVA H

Tipo: SECOS TRIFASICO

Voltaje Primario: 220

Voltaje Secundario: 440 Y/254

SERIE: 121870797

INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES S.A. (INATRA) ESTABLECE LA SIGUIENTE GARANTÍA TÉCNICA DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES A CONTINUACIÓN DETALLADAS:

PRIMERO

INATRA garantiza que el transformador descrito en este documento ha sido fabricado utilizando tecnología y procedimientos de vanguardia, con materiales nuevos de óptima calidad; cumpliendo con las normas estipuladas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) y/o las normas del American National Standards Institute (ANSI).

SEGUNDO

INATRA garantiza el transformador contra desperfectos producidos durante la operación normal, que se deban exclusivamente a defectos de fabricación, ya sea en materiales o mano de obra. La garantía aplica siempre que el equipo se hubiere manipulado e instalado con todas las protecciones eléctricas y según las estipulaciones de la institución reguladora proveedora del servicio de energía eléctrica en la localidad.

TERCERO

De presentarse algún desperfecto, debe informarse inmediatamente a INATRA. Una vez informados, INATRA evaluará los daños, en el sitio o en sus instalaciones según sea el caso, calificará los motivos del desperfecto a través de un informe técnico. INATRA es el único autorizado a destapar y manipular el transformador, caso contrario se perderá la garantía en su totalidad.

CUARTO

La garantía se podrá aplicar únicamente si el comprador del equipo se encuentra al día en todas sus obligaciones con INATRA.

QUINTO

La garantía incluye la reparación del desperfecto en el equipo, siempre que se ajuste a las estipulaciones del presente documento. El costo de montaje, desmontaje y transporte no será asumido por INATRA. Asimismo INATRA no se responsabiliza por eventuales indemnizaciones de daños y perjuicios como consecuencia del desperfecto en el producto suministrado. INATRA no cubrirá indemnizaciones por lucro cesante ocasionados por la ausencia del equipo durante su evaluación y eventual reparación en fábrica.

SEXTO

El transporte del equipo corre por cuenta y riesgo del propietario, excluyendo a INATRA de responsabilidad por cualquier daño, desperfecto o robo que se pudiere producir durante el envío o manipulación.

SÉPTIMO

El adquirente, usuario o beneficiario final del equipo, al recibir el mismo, declara que acepta y conoce las estipulaciones de la presente garantía, así como las demás regulaciones contenidas en la cotización respectiva.

fecha de emisión:

Año// 2022 Mes// 4 Día// 3

fecha de vencimiento:

Año// 2022 Mes// 4 Día// 3

[Firma autorizada]



DIR.: KM. 10.5 VÍA DAULE // PBX: (593+4) 3702700 // FAX: (593+4) 3702701 // E-MAIL: VENTAS@INATRA.COM // WWW.INATRA.COM // GUAYAQUIL - ECUADOR

PROTOCOLO DE PRUEBAS

N° SERIE: <u>121870797</u>	AÑO FABRICACIÓN: <u>2018</u>	ALTITUD DE DISEÑO: <u>3000 msnm</u>
TIPO: <u>SECO</u>	NORMA APLICADA: <u>ANSI C57.12</u>	TEMP. DE DISEÑO: <u>30 °C</u>
POTENCIA: <u>125 kVA</u>	POLARIDAD: _____	IMPEDANCIA: <u>3,2%</u>
VOLTAJE SERIE: <u>1,2 kV</u>	GRUPO DE CONEXIÓN: <u>YNd5</u>	CALENT. DEVANADOS: <u>125 °C</u>
N° DE FASES: <u>3</u>	REFRIGERACIÓN: <u>AN</u>	NBA AV/BV: <u>10/10 kV</u>
FRECUENCIA: <u>60 Hz</u>	DISEÑO N°: <u>03E012532318</u>	CLASE DE AISLAM.: <u>H</u>
CLIENTE: _____	PERIODO N°: _____	OFERTA N°: _____

VALORES NOMINALES				CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS	PINTURA COLOR/ESPEZ.: GRIS/120 µm	
VOLT./DESPACHO [V]	CORRIENTE [A]	TAP	DERIVACIONES		DIMENSIONES EXT.	REFRIGERACIÓN
PRIMARIO	<u>220</u>	<u>328,04</u>		MASA TOTAL: <u>483</u> kg	FRENTE [m]: <u>0,97</u>	NÚM. ELEM. <u>N/A</u>
SECUNDARIO	<u>440 Y/254</u>	<u>164,02</u>	<u>3</u>	VOL. ACEITE: _____ L	PROF. [m]: <u>0,75</u>	LARGO [m]: <u>0,00</u>
			<u>+/-2 x 4,5%</u>		ALTURA [m]: <u>1,25</u>	ANCHO [m]: <u>0,00</u>

RESULTADOS DE LOS ENSAYOS

1. LÍQUIDO AISLANTE		2. RESISTENCIA DE AISLAMIENTO		A: <u>29,1 °C</u>	TIEMPO LECT.: <u>60 s</u>	VOLT. PRUEBA: <u>5 kV</u>
TIPO: _____	MARCA: _____	AV / BV [MΩ]: <u>30500</u>	AV / tierra [MΩ]: <u>44000</u>	AV / tierra [MΩ]: <u>44000</u>	BV / tierra [MΩ]: <u>24300</u>	
VOLTAJE RUPTURA: _____ kV	MÉTODO: _____	3. PRUEBAS DE AISLAMIENTO				
		(A) VOLTAJE APLICADO	AV contra BV y tierra [kV]: <u>3</u>	(B) VOLTAJE INDUCIDO	VOLTAJE [V]: <u>440</u>	
			BV contra AV y tierra [kV]: <u>2,5</u>		FRECUENCIA [Hz]: <u>480</u>	
			TIEMPO [s]: <u>60</u>		TIEMPO [s]: <u>15</u>	

4. RESISTENCIA ENTRE TERMINALES		A To: <u>29,1 °C</u>		Posición	Material de
	H0-H1	H0-H2	H0-H3	Promedio a To	Promedio a 85°C
ALTA [Ω]	<u>0,008248448</u>	<u>0,008198499</u>	<u>0,008204298</u>	<u>0,008217082</u>	<u>0,009959627</u>
	X1-X2	X2-X3	X3-X1	Commutador	Fabricación
BAJA [Ω]	<u>0,003720024</u>	<u>0,003719955</u>	<u>0,003743504</u>	<u>3</u>	<u>COBRE</u>
					<u>COBRE</u>

5. RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN							
TAP	BOBINA 1	BOBINA 2	BOBINA 3	NORMAL	MÍNIMA	MÁXIMA	VOLTAJE DERIVACIÓN
1 "A"	<u>1,2708</u>	<u>1,2711</u>	<u>1,2711</u>	<u>1,2586</u>	<u>1,2460</u>	<u>1,2712</u>	<u>480</u>
2 "B"	<u>1,2169</u>	<u>1,2170</u>	<u>1,2170</u>	<u>1,2067</u>	<u>1,1946</u>	<u>1,2188</u>	<u>460</u>
3 "C"	<u>1,1629</u>	<u>1,1628</u>	<u>1,1629</u>	<u>1,1547</u>	<u>1,1432</u>	<u>1,1662</u>	<u>440</u>
4 "D"	<u>1,1089</u>	<u>1,1088</u>	<u>1,1092</u>	<u>1,1027</u>	<u>1,0917</u>	<u>1,1137</u>	<u>420</u>
5 "E"	<u>1,0549</u>	<u>1,0548</u>	<u>1,0549</u>	<u>1,0508</u>	<u>1,0403</u>	<u>1,0613</u>	<u>400</u>
6 "F"							
7 "G"							

6. PRUEBA SIN CARGA								8. CÁLCULO DE PÉRDIDAS EN EL DEVANADO E IMPEDANCIA (A corriente nominal)			
Vo [V]	Io1 [A]	Io2 [A]	Io3 [A]	Io [%] PROM.	Io [%] GARANT.	Po [W] MEDIDO	Po [W] GARANT.	Pc (To): <u>1569 W</u>	Pr (85°C): <u>1533 W</u>	To: <u>29,6 °C</u>	
<u>220,0</u>	<u>2,01</u>	<u>1,93</u>	<u>2,20</u>	<u>0,62</u>	<u>2,6</u>	<u>304,7</u>	<u>350,0</u>	Pr (To): <u>1257 W</u>	Pc (85°C): <u>1783 W</u>	Zcc (85°C): <u>3,2 %</u>	
								Pad (To): <u>301,8 W</u>	Pc (85°C) Garant.: <u>2070 W</u>	Zcc (85°C) Garant.: <u>3,5 %</u>	

7. PRUEBA EN CORTOCIRCUITO						9. REGULACIÓN A PLENA CARGA Y F.P.=0,8: <u>2,90 %</u>	
Vc [V]	Ic1 [A]	Ic2 [A]	Ic3 [A]	Ic [%] PROM.	Ic [%] MEDIDO	Pc [W]	
<u>13,92</u>	<u>164,1</u>	<u>163,97</u>	<u>163,60</u>	<u>163,9</u>	<u>1567,1</u>		
							10. RENDIMIENTO A PLENA CARGA Y F.P.=0,8: <u>97,96 %</u>

OBSERVACIONES:

ENE 03

CLIENTE / INTERVENTOR: _____	RESPONSABLE TÉCNICO: <u>CARLOS BRITO</u>
MATRÍCULA N°: _____	MATRÍCULA N°: _____
FIRMA: _____	FIRMA RESPONSABLE TÉCNICO
	LABORATORIO DE PRUEBAS

LUGAR Y FECHA: Guayaquil-Ecuador

ANEXO III



HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO

INFORMACION TECNICA PARA GENERAR RESPUESTA A PREGUNTAS DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE UN RESONADOR PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO LPI-CZ6S-2019-001-PI

ANTECEDENTES:

Se solicita información técnica de las losas, donde podría ser instalado el equipamiento del resonador objeto de contratación a fin de dar respuesta a las siguientes preguntas formuladas por los proveedores:

Introducción a la pregunta 21: El sistema de enfriamiento (chiller) para el equipo Resonador magnético tiene un peso neto aproximado de 850 kg.

Pregunta 21: "Por favor confirmar cuál es el valor de soporte de la losa donde se asignará el espacio para instalar el Chiller."

Pregunta 47: "Favor su gentil aclaración sobre las siguientes condiciones de preinstalación":

- Peso (kg) que soporta – Sala de Examen*
- Peso (kg) – que soporta Sala de Equipos*
- Peso (kg) que soporta la ruta de ingreso*
- Peso (kg) que soporta la losa superior*

CONCLUSIONES:

Por lo que se indica que la losa en donde será instalado el Chiller del equipo de resonancia si soportaría la carga ya esta es de hormigón cuyo espesor es de 0,60 cm según plano que se adjunta, así como las paredes que también son de hormigón cuyos espesores de las paredes perimetrales exteriores tiene un grosor de 1,40 cm y paredes interiores de 0,75 y 1,0. (Según plano que se adjunta).

Asi mismo se indica que el piso donde se instalara el equipo de resonancia si soportara la carga de esta equipo, ya que anteriormente estaba instalado el equipo de la bomba de cobalto, equipo que tenía un peso neto de 2.200,00 kg. (Se adjunta información del equipo)

La ruta de ingreso para el transporte de este equipo será el mismo que se genero para el traslado de ingreso del tomógrafo que tenía un peso de 2,200 kg. (Según plano que se adjunta)

Cuenca, 23 de Diciembre de 2019

Firma de Responsabilidad:

Arq. Roberto Dávila H.
Responsable de Infraestructura
Hospital Vicente Corral Moscoso



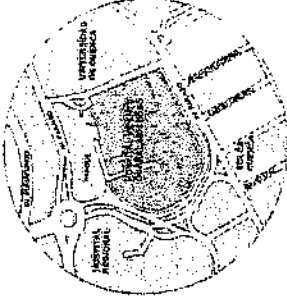


Ministerio de
Salud Pública

PROYECTO:
Adecuación de Infraestructura del
Servicio de Inagenología del Hospital
Vicente Corral Moscoso para la
Implementación de un Resonador
Magnético

UBICACIÓN:
PROVINCIA: Azuay
CANTÓN: Cuenca
PARRQUIJA: Cuenca

UBICACIÓN GRÁFICA:

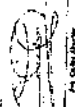


CONTIENE:
CORTE
ARQUITECTÓNICO

APROBADO POR:



REVISADO POR:



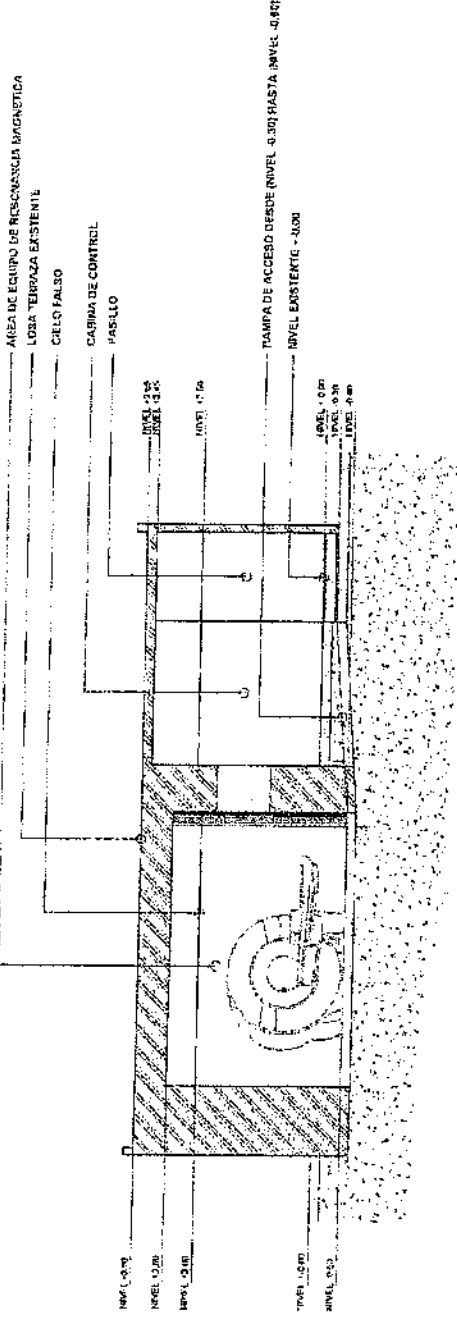
ELABORADO POR:



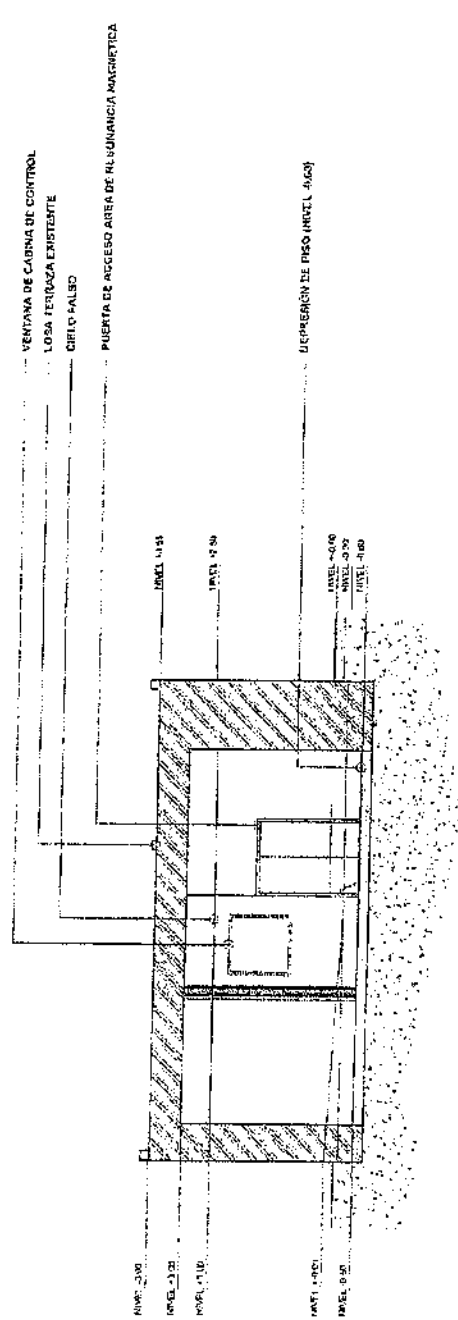
FECHA: Agosto del 2011

ESCALAS: 1:100

A-9



CORTE
EJE B-B

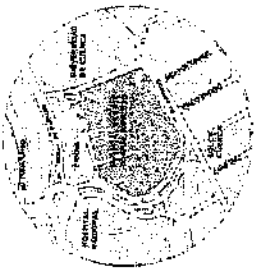


CORTE
EJE A-A

PROYECTO:
Adecuación de Infraestructura del Servicio de Imagenología del Hospital Vicente Corral Moscoso para la implantación de un Resonador Magnético

UBICACIÓN:
CANTÓN: Cuenca
PROVINCIA: Azuay
PARROQUIA: Cuenca

UBICACIÓN GRÁFICA:



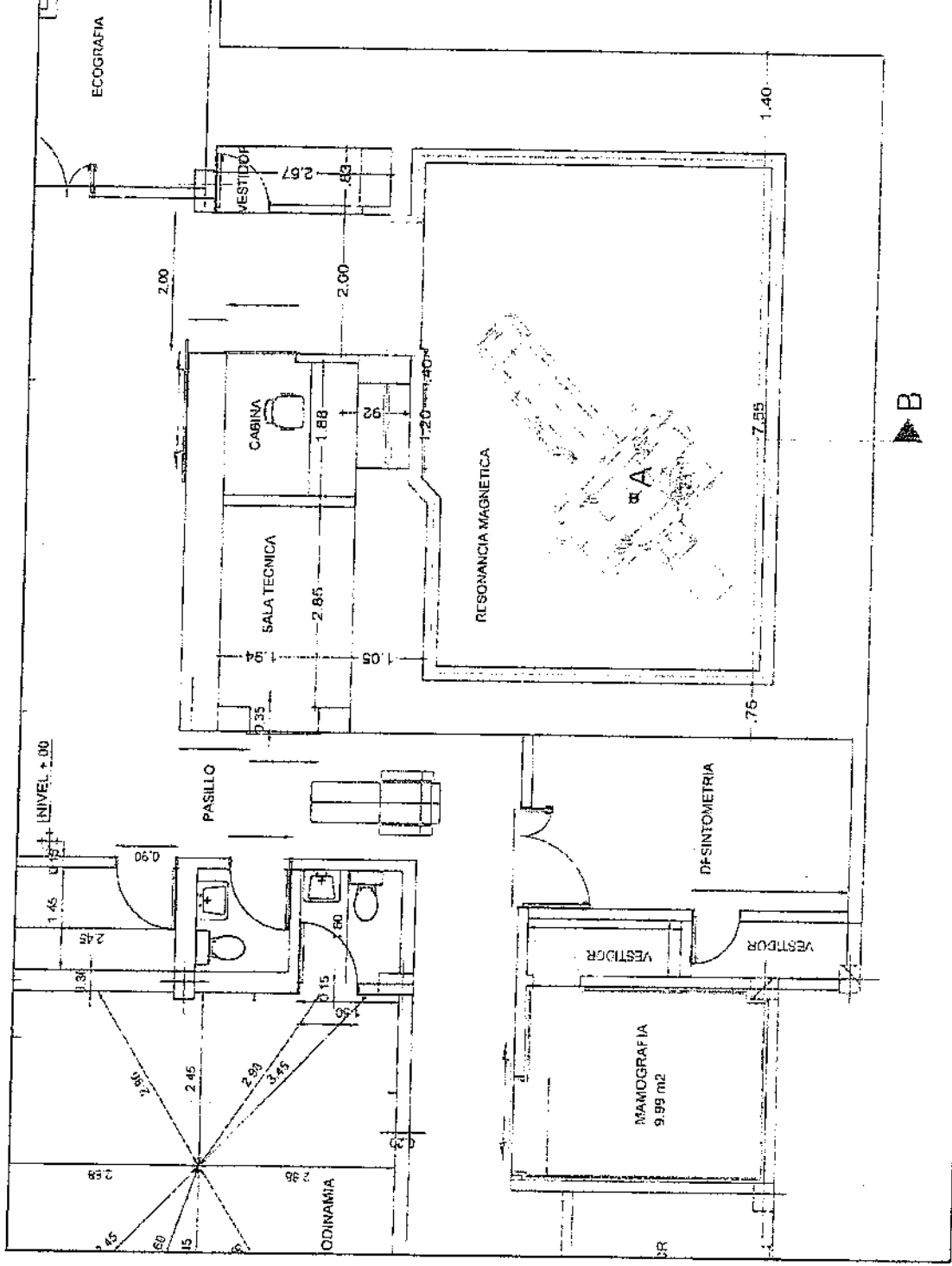
CONTIENE:
PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL
PLANTA BAJA HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO

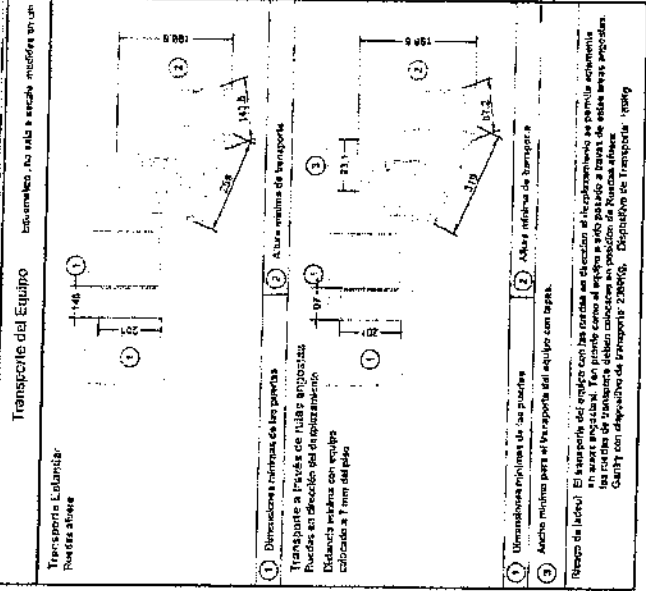
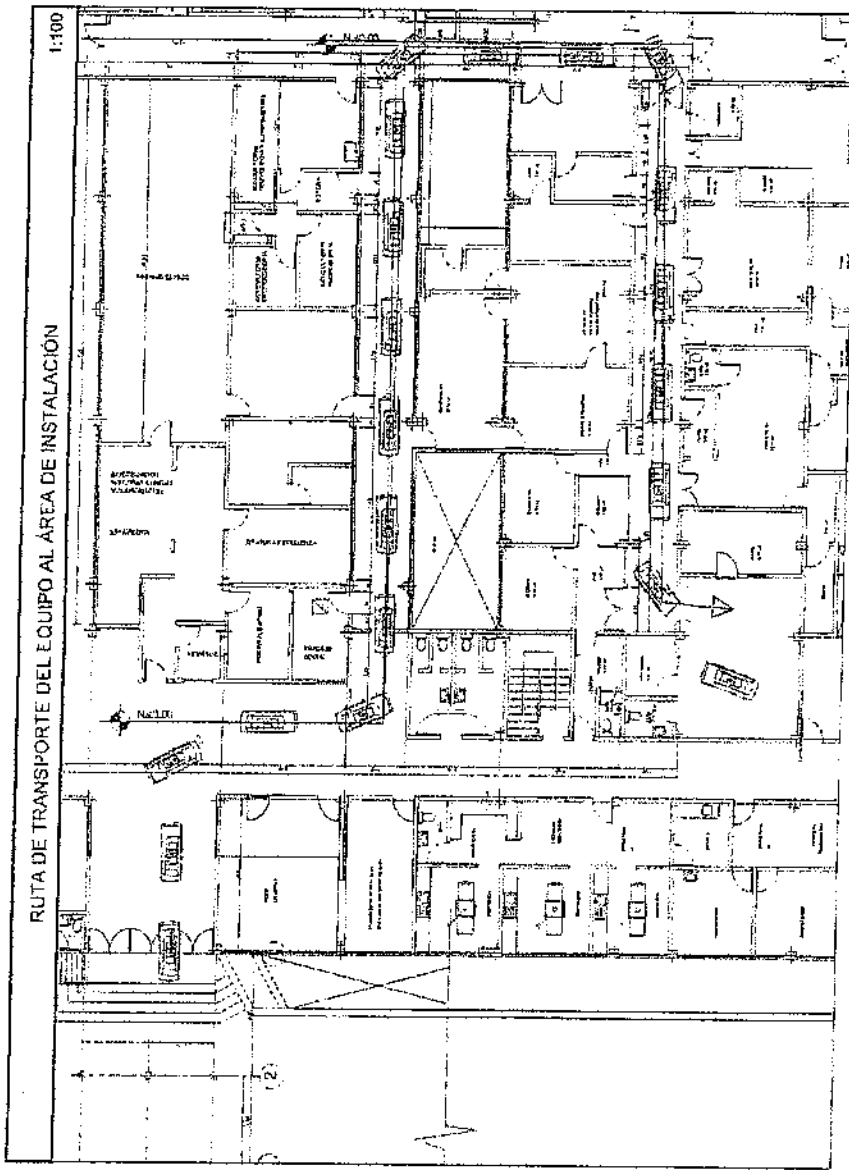
APROBADO POR:

REVISADO POR:

ELABORADO POR:

FECHA: AÑO 2017
ESCALA: 1:50
A-01





NOTA:
 ES RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE COMPROBAR CON LAS NORMAS SOBRE PROTECCIONES EN AMBIENTES HARMONIZADOS.
 TODAS LAS PAREDES Y PISOS DEL CUARTO DE SERVICIOS DEBEN SER PUNDADES, A UN CORREO AL VEDRO DEL CUARTO DE CONTROL.

Lista de Documentos	Descripción
1	PROYECTO DE PLANOS DE OBRAS
2	PROYECTO DE PLANOS DE OBRAS
3	PROYECTO DE PLANOS DE OBRAS
4	PROYECTO DE PLANOS DE OBRAS
5	PROYECTO DE PLANOS DE OBRAS
6	PROYECTO DE PLANOS DE OBRAS
7	PROYECTO DE PLANOS DE OBRAS
8	PROYECTO DE PLANOS DE OBRAS
9	PROYECTO DE PLANOS DE OBRAS
10	PROYECTO DE PLANOS DE OBRAS

Anteproyecto
 El presente documento es un anteproyecto de obra, no constituye un contrato y no garantiza el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la obra.

Acoplamiento del Cliente

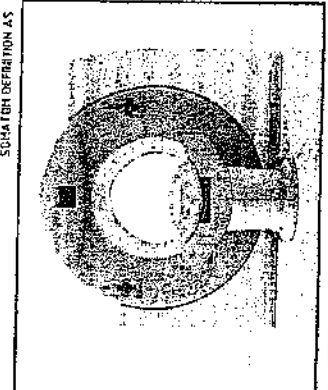
Este documento es un anteproyecto de obra, no constituye un contrato y no garantiza el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la obra.

PROYECTO DE PLANOS DE OBRAS

HOSPITAL VICENTE CORRAL MORGADO
 AVENUE PARAGO
 CUENCA

SOMATION DEFINITION AS

Scale: 1:50



NOTAS

- EL CLIENTE DEBE ASEGURAR QUE EL TRAYECTO POR EL CUAL EL EQUIPO SERA TRANSPORTADO AL AREA DE INSTALACION SOPORTARA EL PESO DEL EQUIPO QUE ES DE 2200 Kg.

Disposiciones

Las condiciones de instalación deben ser verificadas antes de la ejecución de la obra. El cliente debe garantizar que el trayecto por el cual el equipo será transportado al área de instalación soportará el peso del equipo que es de 2200 Kg.

Observaciones del Cliente

Las observaciones del cliente deben ser verificadas antes de la ejecución de la obra. El cliente debe garantizar que el trayecto por el cual el equipo será transportado al área de instalación soportará el peso del equipo que es de 2200 Kg.

ESPECIFICACIONES

El cliente debe garantizar que el trayecto por el cual el equipo será transportado al área de instalación soportará el peso del equipo que es de 2200 Kg.



Hungarian Office for Translation and Attestation Ltd.
 Ungarisches Nationalbüro für Übersetzungen und Beglaubigungen-gesmbH. AG



ORSZÁGOS FORDÍTÓ ÉS FORDÍTÁSHITELESÍTŐ IRODA



Agence nationale hongroise de Traduction et de Certification SA
 Закарпатське міжнародне об'єднання. Болгарское бюро переводов и аттестации

H-1062 BUDAPEST, BATAZA U.52.

49394#LE-VLK

Certified translation from Hungarian

**HUNGARIAN ATOMIC ENERGY AUTHORITY DEPUTY DIRECTOR
 GENERAL**

Postal address

1539 Budapest, PO Box 676

Telephone: 436-4841

Telefax: 436-4843

File number: OAH-2014-00822-0003/2014

APPROVAL DOCUMENT

For a Type B(U) package design H/085/B(U)-96 (Rev. 3)

The Hungarian Atomic Energy Authority, designated by point 14 of subsection (2) of section 17 of Atomic Energy Act CXVI of 1996 as the competent authority for approvals and authorizations in respect of the transport and packaging of radioactive material, certifies that the packaging sample described below complies with the national and international regulations related to Type B(U) packages.

Basic characteristics of the packaging sample:

Owner of the sample:

Institute of Isotopes Co. Ltd.

1121 Budapest, Konkoly-Thege Miklós ut.29-33

Type: SEK-370T

Overall dimensions: 991 x 1 000 x 994 mm

Gross weight: 2 200 kg

Weight of the outer cover: 350 kg

Pallet weight: 250 kg

Inner container weight: 1 600 kg

Inner container

geometry: cylindrically symmetric

maximum diameter: 620 mm

height: 772 mm

Assembly drawing:

1 piece, attached

Technical description:





ORSZÁGOS ATOMENERGIA HIVATAL
FŐIGAZGATÓ-HELYETTES

Postacím:
1539 Budapest Pf. 676
Telefon: 436-4841
Telefax: 436-4843

Iktatószám: OAH-2014-00822-0003/2014

ENGEDÉLYKIRAT

B(U) típusú küldeménydarab-minta minősítéséről

H/085/B(U)-96 (Rev. 3)

Az Országos Atomenergia Hivatal, mint a radioaktív anyagok csomagolásával és szállításával kapcsolatos ügyekben az atomenergiáról szóló 1996. évi CXVI törvény 17.§ (2) bekezdésének 14. pontjával kijelölt illetékes hatóság igazolja, hogy az alábbi küldeménydarab-minta megfelel a B(U) típusú küldeménydarabokra vonatkozó hazai és nemzetközi előírásoknak.

A küldeménydarab minta alapvető jellemzői:

A minta birtokosa: Izotóp Intézet Kft.
1121 Budapest, Konkoly-Thege Miklós út 29-33.

Típusa: SFK-370T

Külső, befoglaló méretei: 991 x 1000 x 994 mm

Bruttó tömege: 2200 kg

Külső burkolat tömege: 350 kg

Raklap tömege: 250 kg

Belső konténer tömege: 1600 kg

A belső konténer

geometriája: hengerszimmetrikus

maximális átmérője: 620 mm

magassága: 772 mm

Összeállítási rajz: 1 db, csatolva

Műszaki leírás:

Az SFK-370T azonosítójú csomagolás – a szállítandó radioaktív anyag tartalom védelmét szolgáló funkciókat tekintve – három fő részre tagolható: a külső, a köztes és a belső csomagolásra.

